

PLAN DE ACCION DEL ESTADO DE ILLINOIS

**Fondos Suplementarios de CDBG para la Recuperación de Desastres
Naturales 1800 (Ike)
de Supplemental Appropriations Act
[Ley de Asignación Suplementaria]
Ley General 110-329, 2008
Registro Federal FR-5337-N-01**

**ILLINOIS DEPARTMENT OF COMMERCE AND
ECONOMIC OPPORTUNITY
Septiembre 2009**



Índice

INTRODUCCIÓN.....	1
IMPACTO DE TORMENTAS SEVERAS E INUNDACIONES Y LAS NECESIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE ILLINOIS.....	2
ÁREAS FEDERALMENTE DESIGNADAS COMO ELEGIBLES PARA ASISTENCIA.....	9
METAS, OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES DE ILLINOIS PARA RECUPERACIÓN.....	10
Recomendaciones inmediatas (corto plazo).....	10
Recomendaciones para recuperación a largo plazo.....	12
RESPUESTAS FEDERALES Y ESTATALES HASTA LA FECHA.....	14
Promoción de métodos de construcción de alta calidad, duradera, energéticamente eficiente y resistente al moho.....	14
Provisión de vivienda adecuada y resistente a inundaciones para grupos de todos ingresos que vivían en las áreas impactadas.....	14
Necesidades de vivienda transicional y albergue de emergencia de desastre y necesidades de individuos y familias desamparadas.....	14
Acciones que tomará el estado para prevenir que los individuos y las familias con niños de bajos ingresos (especialmente con un ingreso menor del 30% del ingreso mediano) se queden sin hogar.....	15
Acciones que tomará el estado para ayudar a las personas desamparadas a hacer una transición a una vivienda permanente y una vida independiente.....	15
Acciones dirigidas hacia las necesidades especiales de personas quienes no están desamparadas.....	15
ANTI-DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO.....	16
Estándares de monitoreo.....	17
Mitigación de fraude, abuso y mala administración.....	18
METODO DE DISTRIBUCION.....	20
Solicitantes elegibles.....	20
Distribución por categoría de fondos para la recuperación de desastres.....	20
PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO.....	21
Actividades de desarrollo económico.....	21
Actividades de vivienda (asistencia individual).....	24
PROGRAMAS ADMINISTRADOS LOCALMENTE.....	30
Actividades de vivienda (asistencia comunitaria).....	30
Actividades de infraestructura pública.....	31
PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO Y/O LOCALMENTE.....	32
Estímulo para los negocios grandes.....	32
Actividades de Planeación.....	32
ADMINISTRACION DEL PROGRAMA Y ASISTENCIA TECNICA.....	34
Asistencia técnica/desarrollo de capacidad.....	34
Administración estatal y local.....	34
METODO DE DISTRIBUCION – RESUMEN.....	35

POLIZAS DE CONCESION DE CONTRATO Y SOLICITUD	36
PARTICIPACION DE CIUDADANOS.....	37
Consulta con gobiernos, organizaciones y agencias locales.....	37
Enmiendas al Plan de Acción.....	37
RESUMEN DE COMENTARIOS PUBLICOS ACERCA DEL PLAN DE ACCION PROPUESTO PARA LA RECUPERACION DE DESASTRES CDBG DE 2008.....	39
PRUEBAS	
Solicitud para asistencia federal (SF 424)	44
Carta de designación del Gobernador.....	45
Certificaciones para gobiernos estatales, exención y requisitos alternativos.nts.....	47
Petición para exención revisada por los becarios del medio oeste (2008-1) y Ike (2008-2).....	49
Carta a HUD pidiendo exenciones adicionales.....	51
Mapa FEMA-1800-DR.....	53
Mapa FEMA-1747--DR	54
Mapa FEMA-1771-DR.....	55
Reporte de recuperación (de desastres) a largo plazo.....	56

INTRODUCCION

La ley Consolidated Security, Disaster Assistance, and Continuing Appropriations Act, 2009 (Pub. Law 110-329), promulgada el 30 de septiembre, 2008, asignó \$6.5 billones por medio del programa de becas Community Development Block Grant (CDBG) para “gastos necesarios relacionados a la ayuda para situaciones de desastre, recuperación a largo plazo y restauración de infraestructura, vivienda y revitalización económica en áreas afectadas por huracanes, inundaciones y otros desastres naturales ocurridos durante 2008 para la cual el Presidente declaró un desastre mayor...”. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD) fue designado por el Congreso como la agencia administradora. En octubre 2008, HUD redujo la cantidad de fondos a \$6.1 billones como respuesta a un requisito de rescisión de presupuesto del Congreso. El 28 de noviembre, 2008, HUD hizo una asignación inicial de un tercio a Illinois en la cantidad de \$41,984,121. HUD avisó de una segunda asignación de fondos de beca para la Recuperación de Desastres CDBG (CDBG-DR) de \$127,207.128 a Illinois, lo cual fue publicado en el Registro Federal el 14 de agosto, 2009 (FR-5336-N-01). Este aviso requiere que el Estado someta una Enmienda al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres inicial para proveer más detalles acerca de la distribución de fondos y las actividades de programa elegibles para la segunda asignación. A los estados se les proveyó la oportunidad de combinar sus planes de acción CDBG-DR de las asignaciones iniciales y segundas asignaciones en un plan, una opción por la cual optó el Estado de Illinois. Como este es el primer plan de Acción CDBG-DR (1800), peticiones para fondos bajo ambas la asignación inicial y la segunda de CDBG-DR serán incorporadas en este plan.

La legislación específicamente prohíbe el uso de fondos para actividades reembolsables, o para las cuales hay fondos que están disponibles por, Federal Emergency Management Agency o Army Corps of Engineers y que “ningunos de los fondos...pueden ser utilizados...como requisito de igualar, compartir, o de contribución para ningún otro programa Federal.” También declara que, “no menos de \$650,000,000 de los fondos disponibles de manera proporcional de acuerdo con la asignación de cada Estado” serán usado para vivienda económica rentable. Por lo tanto el estado apartará el 10.6 por ciento de su asignación total para este propósito de acuerdo con la legislación. Adicionalmente, por lo menos un 50 por ciento de los fondos tienen que beneficiar a individuos de ingresos bajos a moderados.

Illinois Department of Commerce and Economic Opportunity (DCEO), trabajando junto con Illinois Emergency Management Agency (IEMA), Housing Development Agency (IHDA) e invitando aportaciones por las comunidades, individuos y otras partes interesadas, han desarrollado el siguiente plan de acción para esbozar las actividades elegibles disponibles para asistir a los condados, para satisfacer las necesidades inconclusas de vivienda, negocio, servicio público, infraestructura pública y otros incurridas por los desastres de 2008 además de dirigirse hacia las necesidades críticas de inundaciones previas en muchas de las mismas áreas que impiden una recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y respuesta a futuros desastres.

El estado de Illinois se está moviendo hacia adelante para desarrollar su plan, anunciarlo públicamente y buscar las aprobaciones necesarias.

IMPACTO DE TORMENTAS SEVERAS E INUNDACIONES Y LAS NECESIDADES PARA LA RECUPERACION DE ILLINOIS

Las precipitaciones estatales promedias en 2008 fueron 50.7 pulgadas, 11.4 pulgadas sobre lo normal y el segundo año más lluvioso desde 1895. Basado en datos preliminares, las precipitaciones estatales promedias para septiembre 2008 fueron 7.98 pulgadas, haciendo que esto fuera el tercer septiembre más lluvioso registrado (regresando hasta 1895) para Illinois. Chicago (en el aeropuerto O'Hare) reportó 6.64 pulgadas el 13 de septiembre, 2008, creando un nuevo récord de más lluvia en un solo día en la historia de Chicago.

Inundaciones mayores en tres regiones del estado mantuvieron a State Emergency Operations Center (SEOC) activo por más de tres semanas en junio y principios de julio. Un contingente grande de recursos estatales, incluyendo más de 1,400 tropas de la Guardia Nacional, fue activado para ayudar a las comunidades por el Río Mississippi y otros ríos en el norte y sureste de Illinois para batallar las riadas. En total, 26 diques se inundaron o se rompieron por el Río Mississippi entre Rock Island, Illinois y St. Louis, Missouri. Seis de los 26 sistemas de diques inundados o destruidos están localizados en Illinois. Como resultado de las inundaciones de junio 2008, 25 condados de Illinois fueron declarados como áreas de desastre federal según FEMA-1771-DR. Veintiuno de estos 25 condados están localizadas por los Ríos Mississippi, Embarras y Wabash. Las peticiones del estado para asistencia federal de desastre para personas y negocios en 18 condados y para gobiernos locales en 22 condados fueron aprobadas por FEMA, trayendo alivio a muchas personas en estas áreas azotadas por las inundaciones. HUD anteriormente asignó \$17,341,434 para asistir a estos condados con el esfuerzos de recuperarse de la devastación causada por las inundaciones severas.

Las inundaciones en septiembre otra vez arrasaron a hogares, negocios y comunidades. Lluvias fuertes, incluyendo precipitaciones del Huracán Ike, causaron inundaciones extensivas en las regiones hacia el norte y centro del estado en septiembre. Las inundaciones severas causaron daños tremendos, los cuales dejaron a la mayoría de las comunidades sin electricidad por días y a muchas por semanas enteras. El estado fue exitoso en obtener asistencia federal para la gente y negocios en nueve condados, además del reembolso federal para alguno gastos relacionados a las inundaciones incurridos por gobiernos locales en 13 condados. Un total de 41 condados fueron incluidos en FEMA 1800-DR, FEMA 1771-DR y FEMA 1747-DR.

IMPACTO ECONOMICO

Impacto económico en los negocios pequeños

De acuerdo con cálculos preliminares de US Small Business Administration (SBA), los negocios pequeños de Illinois experimentaron aproximadamente \$43 millones en pérdidas económicas por las inundaciones y otros desastres en 2008. Hasta la fecha, 1,224 negocios pequeños en Illinois en áreas afectadas por inundaciones y desastres de tormenta en 2008 han sido aprobados para préstamos SBA. Aproximadamente 1,224 negocios experimentaron por lo menos alguna interrupción del negocio. El estado tiene que tener los recursos para proveer financiamiento a bajo costo, becas y asistencia técnica a los negocios para poder iniciar su recuperación económica. Los fondos para los negocios pequeños en comunidades impactadas en Illinois que necesitan apoyo económico serán priorizados bajo el programa de desarrollo económico, como parte de este plan de desastre.

Declaraciones Federales en 2008	# de préstamos SBA aprobados	\$ valor de préstamos SBA aprobados
FEMA DR 1800 SBA 11-00019	860	\$24,851,400
FEMA DR 1747 SBA 11-00013	240	\$13,592,800
FEMA DR 1771 SBA 11-00015	124	\$4,980,000
TOTAL	1224	\$43,424,200

Impacto en los negocios grandes y otros impactos económicos

Los desastres de 2008 forzaron a muchas familias a salir de las comunidades que fueron impactadas por daños severos de inundación. Los empleadores necesitan la mano de obra de vuelta a sus comunidades. Provisión acelerada de vivienda económica temporal y el desarrollo de vivienda económica permanente son críticos para que los empleadores del estado puedan regresar al comercio y expeditar su recuperación. Se necesitan fondos para apoyar a las comunidades impactadas de Illinois con negocios grandes buscando apoyo económico para permanecer o ubicarse en estas áreas del estado. Los recursos también serán priorizados para apoyar a estas comunidades bajo el programa de estímulo de desarrollo económico, como parte de este plan de desastre.

IMPACTO EN LA VIVIENDA

Más de 5,500 hogares fueron impactados por las tormentas e inundaciones. De acuerdo con datos proporcionados por FEMA y SBA, se estima que quedan aproximadamente \$172,069,178 en necesidades de vivienda insatisfechas en los condados afectados debido a las inundaciones de 2008. Hasta la fecha **\$48,115,937** han sido aprobados para asistencia de vivienda de desastre para ayudar con vivienda temporal y reparaciones de hogares solamente para FEMA 1800-DR. El Departamento considerará el nivel de daño entre otro criterio en aprobar fondos para asistir a los residentes en los condados afectados. El nivel de daño es determinado por FEMA de “afectado” (insignificante), “menor” (bajo), “mayor” (significante) y “destruido” (alto).

El estado priorizará los recursos para asistir a los dueños de casa a reparar y reconstruir sus hogares. Recursos también serán proporcionados para construir vivienda económica rentable para trabajadores generales además de los que fueron desplazados debido a las inundaciones.

La tabla de abajo, titulada “Daños Relacionados a la Vivienda en Condados bajo las Declaraciones de FEMA 2008”, ilustra el alcance del daño económico a los hogares en los condados de Illinois debido a desastres en 2008.

**Daños Relacionados a la Vivienda en Condados
bajo Declaraciones de FEMA 2008**
(Por Nivel de Daño, Necesidad Insatisfecha)

Condado	Nivel de Gravedad	Necesidad Insatisfecha
Adams County	0.17	\$2,864,363.27
Calhoun County	0.03	\$495,400.62
Clark County	0.04	\$922,801.68
Coles County	0.08	\$2,280,033.96
Cook County	0.03	\$91,882,924.19
Crawford County	0.06	\$850,252.46
Cumberland County	0.06	\$58,316.85
DeKalb County	0.06	\$1,825,735.64
Douglas County	0.02	\$879,533.07
DuPage County	0.06	\$6,925,857.99
Edgar County	0.02	\$1,169,116.14
Grundy County	0.08	\$745,772.90
Hancock County	0.13	\$4,399,136.28
Henderson County	0.22	\$9,148,228.79
Iroquois County	0.10	\$10,022,896.43
Jasper County	0.09	\$1,494,216.89
Jersey County	0.09	\$408,065.34
Kane County	0.02	\$2,283,290.20
Kendall County	0.01	\$23,416.87
Lake County	0.01	\$121,894.39
La Salle County	0.09	\$3,188,682.00
Lawrence County	0.15	\$7,535,348.91
Livingston County	0.05	\$5,238,993.40
McLean County	0.01	\$33,643.99
Mercer County	0.10	\$2,097,631.23
Peoria County	0.02	\$2,669,471.38
Rock Island County	0.03	\$2,774,322.77
Whiteside County	0.01	\$58,316.85
Will County	0.02	\$2,790,377.81
Winnebago County	0.08	\$6,084,819.77
Woodford County	0.02	\$796,316.47

**Necesidad Insatisfecha
Total Identificada Hasta la
Fecha:**

\$172,069,178.54

IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

El estado calcula más de \$94.6 millones en daños a la infraestructura pública requiriendo asistencia de recuperación a corto plazo en condados declarados bajo DR 1800 y DR 1771 federal en 2008. Para dirigirse hacia estos daños, el estado tiene o va a recibir aproximadamente \$75 millones en actividades de respuesta de emergencia y recuperación inmediata por medio de fondos disponibles bajo FEMA. La diferencia restante después de los fondos FEMA es aproximadamente de \$31.6 millones y representa la necesidad económica a corto plazo actualmente insatisfecha identificada en los condados afectados hasta ahora. Además de dirigirse hacia la necesidad a corto plazo, la asignación suplementaria también apoyará a comunidades con estrategias de mitigación de desastre a largo plazo, para evitar el nivel de daño e impacto severo resultando en las comunidades. Las tablas de abajo incluyen los condados afectados e ilustran el impacto económico estimado de los daños a las instalaciones de infraestructura pública en los condados declarados bajo FEMA 1800-DR y 1771 DR.

El alcance del impacto a las áreas afectadas en Illinois en 2008 hizo el estado uno de varios elegibles, para esta asistencia para la recuperación de desastres para dirigirse hacia ambas recuperaciones de corto y largo plazo y necesidades de restauración y mitigación en estos condados.

Las tablas de abajo incluyen los condados afectados e ilustran el impacto económico estimado del daño a las instalaciones de infraestructura pública en los condados declarados bajo FEMA 1800-DR y 1771 DR. También sirven para destacar el daño extensivo a la infraestructura pública en los condados declarados por FEMA en Illinois en 2008:

**Daño a las Instalaciones/Infraestructura Pública
Condados Bajo FEMA 1800-DR**

Condados FEMA 1800-DR	Daños Totales	Total Aprobado	Porción Federal (FEMA)	Necesidad Insatisfecha (Corto Plazo) de Infraestructura Pública Bajo DR 1800
BUREAU	825,607.55	825,607.55	619,205.71	206,401.84
CASS	859,636.40	859,636.40	644,727.33	214,909.07
COOK	9,965,745.85	9,965,745.85	7,474,309.70	2,491,436.15
DEKALB				
DUPAGE	1,640,310.48	1,640,310.48	1,230,233.01	410,077.47
GREENE	424,534.71	424,534.71	318,401.07	106,133.64
GRUNDY	140,366.10	140,366.10	105,274.58	35,091.52
KANE				
KENDALL	295,425.49	295,425.49	221,569.13	73,856.36
LA SALLE	2,569,661.68	2,569,661.68	1,918,850.30	650,811.38
MACOUPIN	720,368.43	720,368.43	540,276.36	180,092.07
MONTGOMERY	64,780.56	64,780.56	48,585.43	16,195.13
PEORIA				
SCOTT	124,158.65	124,158.65	93,118.99	31,039.66
WILL	669,846.95	669,846.95	500,840.21	169,006.74
WOODFORD	133,329.89	133,329.89	99,997.44	33,332.45
Total de Condado	18,433,772.74	18,433,772.74	13,815,389.26	4,618,383.48
Total Estatal	967,099.38	967,099.38	776,331.07	190,768.31
GRAN TOTAL	19,400,872.12	19,400,872.12	14,591,720.33	4,809,151.79

**Daño a Instalaciones/Infraestructura Pública
Condados bajo FEMA 1771 DR**

Condados FEMA 1771 DR	Daños Totales	Total Aprobado	Porción Federal (FEMA)	Necesidad (Corto Plazo) Insatisfecha de Infraestructura Pública Bajo DR 1771
ADAMS	7,879,427.68	7,879,427.68	6,248,314.47	1,631,113.21
CALHOUN	1,852,456.64	1,852,456.64	1,405,901.95	446,554.69
CLARK	14,332,507.74	14,332,507.74	10,995,604.90	3,336,902.84
COLES	971,318.14	971,318.14	731,501.36	239,816.78
CRAWFORD	433,304.14	433,304.14	329,670.18	103,633.96
CUMBERLAND	368,934.03	368,934.03	276,905.46	92,028.57
DOUGLAS	947,901.72	947,901.72	715,061.19	232,840.53
EDGAR	633,511.08	633,511.08	480,047.13	153,463.95
GREENE	450,903.07	450,903.07	375,113.09	75,789.98
HANCOCK	3,564,385.20	3,564,385.20	2,754,554.17	809,831.03
HENDERSON	7,542,949.91	7,542,949.91	6,230,143.81	1,312,806.10
JASPER	1,980,000.87	1,980,000.87	1,488,855.92	491,144.95
JERSEY	497,979.59	497,979.59	396,658.77	101,320.82
LAKE	3,439,131.85	3,439,131.85	2,611,346.19	827,785.66
LAWRENCE	407,710.64	407,710.64	333,776.49	73,934.15
MADISON	2,775,555.83	2,775,555.83	2,143,581.56	631,974.27
MERCER	4,240,593.73	4,240,593.73	3,246,451.32	994,142.41
MONROE	226,341.04	226,341.04	178,626.12	47,714.92
PIKE	2,279,040.27	2,279,040.27	1,733,220.06	545,820.21
RANDOLPH	738,541.76	738,541.76	580,524.76	158,017.00
ROCK ISLAND	2,440,239.31	2,440,239.31	1,884,989.15	555,250.16
ST. CLAIR	920,933.71	920,933.71	703,354.52	217,579.19
SCOTT	322,352.06	322,352.06	266,760.92	55,591.14
WINNEBAGO	1,018,888.00	1,018,888.00	824,162.66	194,725.34
Total del Condado	60,264,908.01	60,264,908.01	46,935,126.15	13,329,781.86
Total Estatal	15,033,506.05	15,033,506.05	13,483,628.09	1,549,877.96
GRAN TOTAL	75,298,414.06	75,298,414.06	60,418,754.24	14,879,659.82

Áreas Federalmente-Designadas como Elegibles para Asistencia

Los siguientes condados fueron declarados como elegibles para asistencia federal en las tres Declaraciones de Desastres de 2008:

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1800-DR

(Estos condados tienen que ser apoyados por fondos de Recuperación de Desastres CDBG 1800 de IL)

- | | |
|------------------|-----------------------|
| 1. Bureau County | .9. Kendall County |
| 2. Cass County | 10. LaSalle County |
| 3. Cook County | 11. Macoupin County |
| 4. DeKalb County | 12. Montgomery County |
| 5. DuPage County | 13. Peoria County |
| 6. Greene County | 14. Scott County |
| 7. Grundy County | 15. Will County |
| 8. Kane County | 16. Woodford County |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1771-DR

(Estos condados también pueden ser apoyados por Fondos de Recuperación de Desastres CDBG 1800 de IL)

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1. Adams County | 14. Lake County |
| 2. Calhoun County | 15. Lawrence County |
| 3. Clark County | 16. Madison County |
| 4. Coles County | 17. Mercer County |
| 5. Crawford County | 18. Monroe County |
| 6. Cumberland County | 19. Pike County |
| 7. Douglas County | 20. Randolph County |
| 8. Edgar County | 21. Rock Island County |
| 9. Greene County | 22. St. Clair County |
| 10. Hancock County | 23. Scott County |
| 11. Henderson County | 24. Whiteside County |
| 12. Jasper County | 25. Winnebago County |
| 13. Jersey County | |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1747-DR

(Estos condados también pueden ser apoyados por Fondos de Recuperación de Desastres CDBG 1800 de IL)

1. Iroquois County
2. Livingston County

Mapas de FEMA

Los mapas de FEMA que identifican a los condados de Illinois incluidos bajo cada una de las tres declaraciones de 2008 están copiados como adjuntos a este plan bajo la sección de Pruebas.

METAS, OBJETIVOS Y PLAN DE RECUPERACION DE ILLINOIS

PLANIFICACION Y APOYO PARA RECUPERACION A CORTO Y LARGO PLAZO

De las sesiones de información referidas antes en este plan, llevadas a cabo con oficiales locales, partes interesadas, gerentes de emergencia, organizaciones sin fines de lucro y miembros de la comunidad, muchas de las siguientes recomendaciones fueron hechas. Recomendaciones adicionales están basadas en la experiencia colectiva de este Departamento y de la de agencias hermanas en responder a estos desastres, incluyendo Illinois Emergency Management Agency (IEMA), Illinois Environmental Protection Agency (IEPA) e Illinois Department of Natural Resources (IDNR). Finalmente, recomendaciones para asistir con apoyo relacionado a la vivienda por lo cual los recursos serán disponibles bajo este programa, cuyos fondos vinieron de Illinois Housing Development Authority (IHDA).

Recomendaciones inmediatas (corto plazo)

Proveer información y apoyo a los individuos y negocios que fueron afectados por las inundaciones y están buscando asistencia en navegar los retos que vienen con reconstruir sus vidas.

Recomendaciones para el desarrollo económico

1. Estímulo de Negocios Pequeños. Proporcionar incentivos inmediatamente para los negocios pequeños, microempresas y organizaciones sin fines de lucro de Illinois para asistir con la restauración y reconstrucción de sus negocios.
2. Estímulo de Negocios Grandes. Proporcionar incentivos para que los negocios grandes permanezcan o se ubiquen en comunidades de Illinois impactadas por el desastre en 2008. Proporcionar recursos a comunidades como parte de una estrategia de estímulo para negocios grandes para asistir a empleadores grandes en permanecerse o ubicarse en comunidades de Illinois que fueron impactadas por inundación, tormenta u otro desastre en 2008. Apoyo que puede ser proporcionado para actualizar la infraestructura conectada con un negocio local, capital de trabajo para asistir con costos de construcción o renovación o maquinaria y otros costos de equipo.
3. Compras Totales Comerciales. Proporcionar incentivos a negocios localizados en planicies aluviales de 100 años para reubicarse en otras áreas del estado o la comunidad.

Recomendaciones para la vivienda

1. Tomar pasos para asegurar que las necesidades inmediatas para vivienda están satisfechas para todos quienes pueden tener que reubicarse temporalmente o permanentemente.
2. Vivienda Económica Rentable-(USDA-Desarrollo Rural (RD) Sección 515-Adquisición/Proyectos de Rehabilitación) Enfocar fondos CDBG-DR para preservar y rehabilitar la fuente actual de vivienda rural que está envejeciendo en condados designados, financiados en décadas anteriores usando préstamos USDA-RD Sección 515. En muchos casos, la inversión en estos desarrollos proveerá las mejoras físicas necesarias para preservar las unidades para ocupación continua, además de asegurar la continuación de la Sección 8 y Asistencia de Renta Rural federal conectada a las propiedades. La oficina estatal de Desarrollo Rural ha identificado a diez (10) de tales propiedades que necesitan una inversión de préstamo y rehabilitación, lo cual potencialmente podría ser apalancada con fondos CDBG. Información más detallada estará disponible próximamente en Illinois Housing Development Authority (IHDA) sobre el # total de unidades y una estimación de fondos solicitada aquí.
3. Vivienda de Apoyo Permanente-Enfocar fondos CDBG-DR para construir unidades nuevas (construcción nueva o redesarrollo) de vivienda de apoyo permanente en los condados designados. IHDA ha financiado a CSH-Supportive Housing Institute para el desarrollo de capacidad local y un sistema de desarrollos factibles, alrededor del estado de agencias sin fines de lucro de servicio para

los desamparados y de vivienda para necesidades especiales para desarrollar vivienda de apoyo permanente. Como las poblaciones con necesidades especiales son muchas veces más impactadas de manera significativamente por tales desastres naturales, está propuesta acelera esos proyectos factibles en el “Sistema SHI” de CSH-Supportive Housing Institute, de Supportive Housing Providers Association (SHPA) y otras organizaciones de desarrollo alrededor del estado enfocadas en poblaciones con necesidades especiales.

4. Rehabilitación de Vivienda Pública-El estado también debe considerar el financiamiento de autoridades específicas de vivienda pública (PHA) para proyectos de reparación/rehabilitación de vivienda pública en estos condados impactados. Tales fondos serán recibidos positivamente y deben ser priorizados a condados más pequeños o los PHA locales con necesidades de mejoras capitales que recibieron menos de \$1 millón en fondos ARRA Capital Fund Grant (CFG) y/o tienen edificios específicos con necesidades de salud/seguridad y accesibilidad, especialmente aquellos que se encuentran bajo Sección 504 Acuerdos de Cumplimiento Voluntario (VCA) que crearían unidades de vivienda accesible. Un sistema enfocado de desarrollo puede ser preparado por medio de información a autoridades más pequeñas de vivienda en condados afectados por los desastres.
5. Financiamiento de Primeras y Segundas Hipotecas para Vivienda Rentable, Construcción Nueva y Rehabilitación-Este será un RFP [Petición para Propuestas] para una variedad de proyectos de vivienda económica rentable que necesitan financiamiento para asistir en satisfacer necesidades de vivienda local. El LIHTC Qualified Allocation Plan de IHDA, Multi-Family Common Application y documentos similares deben ser usados para garantizar que el criterio unificado está siendo usado para revisar y subvencionar tales propuestos proyectos en un proceso RFP. Los tipos de prioridad específicos serán:
 - Proyectos LIHTC, con o sin designación de crédito de desastre pero sirviendo el área designada, que tienen una necesidad de financiamiento de primera o segunda hipoteca o brecha y/o déficit de equidad después de agotar Equity Replacement Program.
 - Preservación de vivienda económica asistida existente, especialmente esas propiedades que proveen subsidios de renta a los inquilinos.
 - Proyectos que se dirigen hacia temas de recuperación económica a largo plazo, como el enlazar la vivienda con el transporte y/o trabajos de empleo.
 - Reutilización adaptivo de edificios no residenciales
 - Consideración de solicitudes altamente clasificadas pero no financiadas bajo otros/relevantes competiciones de programas estatales que pueden (significativamente) satisfacer las necesidades de recuperación de sus áreas de enfoque.
6. Compras Totales de Vivienda. Proporcionar incentivos a dueños de casa localizados en planicies aluviales de 100 años para reubicarse a otras áreas del estado o comunidad.
7. Asistencia Comunitaria (vivienda privada ocupada por el dueño). Estabilización de comunidad/rehabilitación y reparación de vivienda. Proporcionar apoyo económico a comunidades, organizaciones sin fines de lucro operando de parte de comunidades con reparación, rehabilitación y construcción de vivienda privada para estabilizar a comunidades impactadas por el desastre y las condiciones económicas y para asistir a dueños de casa individuales buscando asistencia.
8. Asistencia Individual (vivienda privada ocupada por el dueño) Rehabilitación, reparación y construcción de vivienda privada. Proporcionar apoyo económico a individuos para necesidades de reparación, rehabilitación y construcción de vivienda para animar a la estabilidad en comunidades impactadas por el desastre.

Recomendaciones para la Infraestructura Pública

1. Protección de la infraestructura comunitaria. Una gran cantidad de infraestructura pública reside en las planicies aluviales. Carreteras, puentes, cabezales de pozo, instalaciones de tratamiento de aguas residuales, diques, bombas e instalaciones municipales de filtración de agua ubicadas en la planicie aluvial deben ser monitoreadas, protegidas y/o elevadas adecuadamente para prevenir daño o interrupción de servicios en el futuro.
2. Esfuerzos de conservación de tierra y agua. Proporcionar una inversión más grande en los esfuerzos de conservación de tierra y agua para crear un almacenaje natural y artificial adicional. Participantes

frecuentemente comentaron acerca de la importancia de manejar afluentes como una estrategia de prevención clave. La creación de embalses ubicados estratégicamente y estabilización de orillas de arroyos también fueron notados como inversiones claves en la prevención. Estas inversiones en prácticas de conservación fueron consideradas por ambos participantes urbanos y rurales.

3. Actualizaciones de los diques. Debe haber recursos disponibles para aumentar la fiabilidad y seguridad de los diques. Preocupaciones expresadas acerca de la fiabilidad y seguridad de los diques hacen eco de las preocupaciones a nivel estatal y nacional. Los diques en el estado fueron construidos en los 1950s y no son aceptables bajo los estándares de hoy. Las preocupaciones y la importancia de los diques en proteger a la gente, la infraestructura y los negocios fueron comentados en cada una de las discusiones en grupo pequeño. Muchos temas están enlazados con la fiabilidad y seguridad de los diques.
4. Aumentar la inversión en los sistemas de comunicación intensificado. Sistemas adecuados de comunicación son necesarios para asegurar los niveles más altos de seguridad y protección, la eficiencia de operaciones, coordinación de esfuerzos, distribución de ayuda y recuperación. Esta meta requiere una inversión significativa en el desarrollo de una infraestructura estatal de banda ancha.
5. Desarrollar un programa exhaustivo y sistemático de información educacional. Encargados de administración de emergencia, administradores de planicies aluviales, distritos de drenaje, oficiales locales y VOADS (organizaciones voluntarias activas en situaciones de desastre) se beneficiarían del acceso a oportunidades para entrenamiento. Mientras la meta principal del entrenamiento será mejorar las prácticas en la administración de planicies aluviales y la recuperación de desastres, programas de entrenamiento también presentan una gran oportunidad para una comunicación de mayor realce entre agencias locales, estatales y federales. Una inversión en la educación es una inversión crítica en reducir el trastorno económico de los desastres. Un mensaje clave que tiene implicaciones económicas significantes para las comunidades e individuos gira alrededor de desarrollar un mejor entendimiento del Programa Nacional de Seguros en caso de Inundación [National Flood Insurance Program] (NFIP).

Recomendaciones de planificación

1. Enfocarse en la planificación del uso del terreno regional. Empezando con planear usos actuales de negocios, infraestructura crítica, almacenaje natural y artificial y diques públicos y privados ubicados dentro de planicies aluviales y líneas divisorias de aguas. Utilizar la información para desarrollar planes que darán consideración completa a todas las alternativas posibles para la reducción de vulnerabilidad. Asistencia de planificación puede ser necesaria para aumentar el acceso a información geográfica y recursos de planificación. El modelo de planificación creado en el suroeste de Illinois presenta una vista exhaustiva de la administración de la planicie aluvial. Ellos tomaron un enfoque regional para dirigirse hacia este problema. El reporte de Southwestern Illinois Flood Prevention Initiative se encuentra en la siguiente página web: www.swillinoislevees.com/html/technicalinfo.htm.

Recomendaciones para la recuperación a largo plazo

1. Planes de Mitigación de Peligros. Cada condado en Illinois debe preparar y mantener un Plan de Mitigación de Peligros para asegurar una respuesta eficiente y efectiva a corto plazo y recuperación a largo plazo de inundaciones y otros desastres naturales. Planes de Mitigación de Peligros deben ser preparados en consulta con todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales que tienen jurisdicción sobre factores que impactan al Plan, así como al público en general. Los Planes deben de utilizar las mejores prácticas esbozadas por Federal Emergency Management Agency, lo cual manda el involucramiento comunitario y todos los planes deben ser aprobados por Federal Emergency Management Agency.
2. Oficina de Recuperación a Largo Plazo. El estado debe crear una Oficina de Recuperación a Largo Plazo (OLTR) para servir como la entidad principal en coordinar e implementar esfuerzos de recuperación a largo plazo pos desastre en los niveles locales y regionales, con un enfoque en el desarrollo comunitario y económico y asistencia técnica con planificación de mitigación de peligros. Esta autoridad será suplementaria y complementaria a poderes existentes de agencias locales, regionales y estatales. OLTR

debe convocar un comité asesor permanente de varias agencias para desarrollar y mantener planes de implementación para inundaciones y otros esfuerzos de recuperación de desastres con un énfasis en la coordinación entre varias agencias gubernamentales, la mitigación no estructural a largo plazo y la provisión de servicio envuelto diseñada a estimular recuperación comunitaria y económica a largo plazo después de un desastre. Esto incluiría paquetes de becas federales [Federal Block Grants] y becas de asistencia pública, como mínimo, además de otras iniciativas financiadas por el estado, para asegurar que la actividad propuesta sea consistente con la Orden Ejecutivo del Gobernador 2006-05, reglamentos del Programa Nacional de Seguros en caso de Inundación y buena administración de la planicie aluvial. La recuperación puede ser confusa y apresurada y requiere coordinación y la información rápida fluye a un nivel de urgencia diferente que en tiempos normales.

3. Mitigación de Inundaciones a Largo Plazo. Líderes estatales y locales deben de trabajar juntos para buscar fondos disponibles para proyectos consistentes con recuperación comunitaria a largo plazo de inundaciones identificadas en los reportes federalmente financiados de Estrategia de Desarrollo Económico Exhaustivo [Comprehensive Economic Development Strategy] (CEDS) de las regiones impactadas por las inundaciones de junio 2008, además de considerar las recomendaciones de USACE Interagency Levee Task Force.
4. El estado debe hacer inversiones para apoyar a la acumulación de datos del nivel de flujo, datos topográficos de alta resolución y datos de cubiertas de terreno y designar un punto central de contacto para administrar, procesar y distribuir imágenes de satélite consistentes con el protocolo de la Carta Internacional (un acuerdo entre varias agencias de espacio para proveer un sistema para la colección de datos de imagería en áreas de desastre en situaciones de emergencia (<http://www.disasterscharter.org/>)).
5. El estado debe de apoyar a Illinois State Water Survey y Illinois Department of Natural Resources Office of Water Resources para revisar los métodos actuales de prever la frecuencia y magnitud de futuras inundaciones, determinar el costo-rendimiento de alternativas no estructurales (NSA) para reducir el riesgo de inundación y apoyar a la contratación de Administradores Certificados de Planicies Aluviales para la Oficina del Coordinador Estatal del Programa Nacional de Seguro en caso de Inundación (NFIP).

RESPUESTAS FEDERALES Y ESTATALES HASTA LA FECHA

Recientemente FEMA ha aprobado \$48,115,937 para la asistencia en desastres de vivienda para ayudar con una casa temporal y reparaciones de hogar. Otros \$14,663,000 han sido aprobados por SBA en préstamos de desastre para dueños de casa, inquilinos y negocios, compuestos de 507 préstamos a dueños de casa e inquilinos y 34 préstamos a negocios para DR-1800. Para necesidades serias relacionados al desastre, como gastos médicos, de transporte o para reemplazar pérdidas personales de propiedad, \$6,233,889 han sido aprobados. La agencia Illinois Emergency Management estimó en junio 2009 que el estado ha gastado más de \$7 millones en fondos estatales como respuesta a las inundaciones. Estos datos están siendo actualizados debido a los otros desastres declarados. Todos los recursos federales y estatales están incluidos por la agencia en el 'Reporte Final de Concilio de Recuperación a Largo Plazo' adjunto a este plan.

Promoviendo métodos de construcción de alta calidad, duradera, eficientes energéticamente y resistentes al moho

Todas las actividades de vivienda que tratan de la construcción o rehabilitación de hogares multi-familiares o de una sola familia tienen que satisfacer todos los códigos y estándares de construcción adoptados y hechos cumplir por el Estado de Illinois, además de cualquier ordenanza que excede a los códigos y estándares estatales. Todas las actividades de vivienda serán diseñadas para obtener la máxima eficiencia energética al exento que puede ser logrado de manera económica, considerando los costos de construcción y operación durante la vida de la estructura. La eficiencia puede ser demostrada por medio de diseños basados en LEED, Green Globes, Energy Star y/o otras pautas y sistemas de clasificación comparables. Estética histórica y materiales de fuentes locales les serán asignados un valor en este análisis.

Proporción de vivienda adecuada y resistente a la inundación para grupos de todos ingresos que vivían en las áreas impactadas por desastre

El Estado de Illinois proporcionará hasta un 31 por ciento, un total de \$52,789,161 de su asignación suplementaria CDBG (1800) para actividades de vivienda de una familia o multi-familiar, incluyendo la rehabilitación, reconstrucción, asistencia para los dueños de casa y compras totales. Department of Commerce and Economic Opportunity seguirán coordinando y colaborando con Illinois Housing Development Authority para proporcionar fondos para vivienda económica multi-familiar en las áreas impactadas. El estado apartará \$18,950,911 para vivienda económica rentable.

Albergues para los desamparados y unidades de vivienda transicional impactados por la inundación serán elegibles para asistencia por medio del componente de asistencia de vivienda de este plan, si estas instalaciones estaban ubicadas fuera de la planicie aluvial de 100 años. Si estaban dentro de la planicie aluvial de 100 años las instalaciones serán elegibles para asistencia para reconstruir fuera de la planicie aluvial.

Necesidades de albergue y vivienda transicional de emergencia de individuos y familias desamparados

El estado, por medio de Illinois Department of Human Services (IDHS) administra al Programa de Comida y Albergue de Emergencia [Emergency Food and Shelter] (EF&S) para satisfacer las necesidades de vivienda de emergencia y transicional de individuos y familias. Bajo el programa financiado y administrado por el estado, se conceden becas directamente a proveedores de albergue para los desamparados (albergues de noche de emergencia, albergues transicionales, vivienda de segunda etapa y programas de subsidio) de manera estatal. El Programa Estatal de Vivienda de Apoyo [State Supportive Housing Program] financiado por Illinois Department of Human Services) sirve a individuos y familias de bajos ingresos quienes anteriormente fueron desamparados o en riesgo de serlo. Los servicios son entregados por unidades gubernamentales, organizaciones comunitarias y grupos sin fines de lucro que administran programas de vivienda. Servicios de apoyo incluyen tratamiento para la drogadicción y alcoholismo, programas de salud mental, transporte y otros servicios determinados de ser necesarios para los residentes (incluyendo a personas con necesidades especiales) de instalaciones

de ocupación de habitación individual (SRO) u otras propiedades económicas rentables y hogares comprables para una sola familia. Los servicios de apoyo ayudan a los individuos y a las familias a ganar y a mantener una vivienda permanente y prevenir que queden desamparados. El estado sigue reforzando sus servicios continuos para las personas desamparadas por medio de asistencia en localizar viviendas, asignación y servicios de continuación.

Con respecto a las necesidades especiales de personas no desamparadas, el estado coordina tales actividades por medio del Comité Estatal de Agencias de Vivienda [State Agencies Housing Committee] de Illinois Housing Development Authority (IHDA) para asegurar la maximización del apalancamiento de recursos y hacer que las agencias de servicios sociales del estado estén conscientes de oportunidades de fondos bajo programas existentes. Esta póliza significará la continuación de la participación de talleres informativos (cuando sea necesario) para los proveedores de servicios locales. Sección II: Evaluación de Necesidades de Vivienda y Personas Desamparadas del Plan Consolidado del Estado de Illinois 2005-2009 [Section II: Housing and Homeless Needs Assessment of the State of Illinois 2005-2009 Consolidated Plan] incluye descripciones de otras categorías de necesidades especiales como personas con discapacidades, ancianos débiles, trabajadores agrícolas migrantes, personas con problemas de drogadicción, entre otros. También, Sección III: Análisis del Mercado de Vivienda [Section III: Housing Market Analysis] del Plan de cinco años describe el inventario actual de instalaciones en el estado que sirven estas poblaciones con necesidades especiales.

Acciones que tomará el estado para prevenir que los individuos y las familias de bajos ingresos con niños (especialmente con un ingreso menor del 30% del ingreso mediano) se queden sin hogar

El Programa de Prevención del Desamparo administrado por IDHS trabaja para estabilizar a individuos y familias en sus hogares existentes, reducir la cantidad de tiempo que pasan en albergues, además de asegurar vivienda económica. El programa proporciona asistencia con el depósito de seguridad de arriendo, asistencia con los servicios públicos, servicios administrativos y de apoyo, directamente relacionados con la prevención de desamparo o episodios continuos de desamparo. Otro programa, el Programa de Apoyo de Vivienda Rentable, promulgado como ley en julio de 2005 y administrado por IHDA, financiará a subsidios de renta a propietarios por todo el estado para hacer las unidades de renta económicas para los hogares **que ganan menos del 30% del ingreso mediano del área**. La mitad de los fondos serán destinados a los hogares que están en un **15% del ingreso mediano del área y menor**.

La prevención del desamparo también es una de cuatro actividades elegibles bajo el Programa de Becas para Albergues de Emergencia (ESGP) administrado por DCEO en Illinois. Hasta un 30% de la asignación del estado puede ser concedido para esta actividad.

Acciones que tomará el estado para ayudar a las personas desamparadas a hacer una transición a vivienda permanente y una vida independiente

Illinois Continuums of Care emplea varias estrategias para traer un fin a la falta crónica de hogares en cada una de sus jurisdicciones. Continuum por todo el estado esta trabajando diligentemente para desarrollar e implementar un plan de diez años para traer un fin a la falta crónica de hogares. Similarmente, Continuum de Illinois esta en diferentes etapas de implementar un Sistema de Administración de Información del Desamparo (HMIS). Aparte de implementar planes de diez años y HMIS, otras estrategias incluyen las siguientes: desarrollar vivienda de apoyo permanente adicional, mejorar la concientización crónica de los desamparados, aumentar la capacidad y la organización, realizar actividades de consciencia pública para fomentar el apoyo y mejorar los servicios de transporte (especialmente en las áreas rurales).

Acciones dirigidas hacia las necesidades especiales de personas quienes no están desamparadas

El estado ha seguido coordinando las necesidades especiales de personas que no están desamparadas por medio del Comité Estatal de Agencias de Vivienda de Illinois Housing Development Authority (IHDA) para asegurar la maximización del apalancamiento de recursos y hacer que las

agencias estatales de servicios sociales estén concientes de oportunidades para fondos bajo programas existentes. Esta póliza ha significado la participación continua en talleres informativos (cuando es necesaria) para los proveedores de servicios sociales.

Sección II: Evaluación de Necesidades de Vivienda y Personas Desamparadas del Plan Consolidado del Estado de Illinois 2005 incluye descripciones de otras categorías de necesidades especiales como personas con discapacidades, ancianos débiles, trabajadores agrícolas migrantes, personas con problemas de drogadicción, entre otras. También, Sección III: Análisis del Mercado de Vivienda del Plan de cinco años describe el inventario actual de instalaciones en el estado que sirven estas poblaciones con necesidades especiales. En el Plan Consolidado hay una tabla que incluye los Grupos Asesores Estatales que sirven en actividades de necesidades especiales para los no desamparados, además de los resultados de cada grupo.

El Estado de Illinois, por medio de Illinois Housing Development Authority (IHDA), Illinois Department of Human Services (IDHS) y otras agencias, está profundamente consciente de los servicios y las necesidades duales de las poblaciones con necesidades especiales. Esto es particularmente un asunto a ser tratado por coordinación y oportunidades de fondos conjuntos, como está detallado en Illinois Comprehensive Housing Planning Act (P.A. 94-965). Illinois Housing Task Force, por medio de su Subcomité Interinstitucional, que ha comenzado a tratar varios de estos asuntos.

1. Entrenamiento — Usando el éxito del Programa de (Servicios) de Vivienda de Apoyo (lo cual ayudaba principalmente a los desarrollos de vivienda permanente IHDA para los desamparados) como un modelo, han habido otros éxitos. Por ejemplo, el programa de asistencia para las personas dueñas de casa con discapacidades de desarrollo requiere que los solicitantes participantes tengan servicios estatales como un prerrequisito a elegibilidad para el programa.
2. Datos— Otro problema mayor con asistir a personas con discapacidades quienes necesitan vivienda accesible, es enlazar a esas personas con propiedades disponibles, especialmente para rentar. En mayo de 2007, Illinois fue escogido por los Centros federales para los Estudios de Medicare y Medicaid para una demostración de cinco años de Money Follows the Person dirigido para ayudar a aproximadamente 3,500 personas viviendo bajo cuidado institucional para regresar a ambientes comunitarios. La Demostración MFP incluye una 'Igualdad Aumentada' (aumento en la igualdad federal para los gastos de Medicaid) de \$55.7 millones durante el período de cinco años de la beca. Dirigiendo el esfuerzo está el Departamento de Cuidado de Salud y Servicios Familiares, en colaboración con el Departamento para Personas Mayores de Edad, tres divisiones del Departamento de Servicios Humanos e Illinois Housing Development Authority. En junio de 2008, el Protocolo de Operación de Illinois, que describe a los procedimientos de implementación MFP, fue aprobado por los Centros para los Estudios de Medicare y Medicaid. Durante el término de la demostración, el estado aumentará las oportunidades de vivienda para participantes MFP por medio de muchos esfuerzos, incluyendo pero no limitado a la creación de redes de referencia de vivienda y servicios y el establecimiento a una base de datos exhaustivo de vivienda económica y accesible. IDHS también trabajará con IHDA para solicitar la cooperación y asistencia de otras agencias (HUD, USDA-Rural Development, PHA y organizaciones de industria como Illinois Association of Realtors) y ha solicitado la asistencia de Centers for Independent Living locales (CIL) y Área Agencies on Aging.
3. Modificaciones de Accesibilidad—Ambos IHDA y DCEO financian una cantidad significativa de programas de modificación de accesibilidad/adaptabilidad por medio de programas locales existentes de rehabilitación de vivienda. DCEO (por medio de CDAP) y IHDA (por medio de HOME y Affordable Housing Trust Fund) actualmente no hacen el seguimiento de tales actividades. El programa de Modificación de Hogar administrado por IHDA (financiado con Affordable Housing Trust Fund) siguió recibiendo fondos en 2008. El programa de Modificación de Hogar proporciona becas para la modificación del

hogar para ancianos y personas con discapacidades. Es un enfoque del plan exhaustivo estatal de 2009 extender la vida de este programa.

4. Olmstead – IHDA ha continuado trabajando y reuniéndose con IDHS y otras agencias estatales y locales, especialmente acerca de la decisión Olmstead y los planes subsiguientes del estado para repasar los programas y servicios para las personas con discapacidades. Disabilites Services Advisory Council presidido por IDHS, de la cual IHDA también es miembro, fue creado bajo una ley estatal para tratar estos asuntos. IHDA sigue manteniendo un foro abierto en sus reuniones del Comité Asesor OHCS para discusiones acerca de temas relacionados con las discapacidades.

ANTI-DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO

Los receptores serán esperados a minimizar el desplazamiento de las personas o entidades y asistir a cualquier persona o entidad desplazada como resultado de los desastres. No es la intención limitar la habilidad de los receptores de conducir compras totales de unidades destruidas y extensivamente dañadas o unidades en una planicie aluvial.

Implementando las actividades de los receptores en este Plan de Acción son esperados a asegurar la asistencia y las protecciones proporcionadas a cualquier persona o entidad bajo la ley Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisitions Policies Act of 1970 (URA), según enmendada y la sección 104(d) de Housing and Community Development Act of 1974 (HCD), según enmendada. El Estado de Illinois planea usar las exenciones establecidas en Federal Register Vol. 73 No. 177 perteneciendo a URA y HCD dado su prioridad de participar en actividades de adquisición voluntaria y traslado opcional para evitar daños repetitivos como resultado de inundación y para mejorar la administración de la planicie aluvial.

ESTANDARES DE MONITOREO

Cada actividad financiada va a satisfacer a uno de los tres objetivos nacionales, con un énfasis en satisfacer el objetivo nacional principal de beneficio a las personas con ingresos bajos y moderados y será una actividad elegible. El monitoreo se llevará a cabo por el personal de DCEO de acuerdo con el Plan de Monitoreo CDBG DCEO siendo modificado actualmente para incluir pautas de recuperación de desastres.

En determinar el monitoreo apropiado de la beca, el Departamento considerará la administración de becas CDBG anteriores, descubrimientos de auditorías, además de factores como la complejidad del proyecto. El Departamento determinará las áreas para ser monitoreadas, el número de visitas monitoreadas y su frecuencia. Las comunidades serán proporcionadas con entrenamiento y asistencia técnica si lo piden o si el Departamento determina por medio del monitoreo interno o en el sitio que es necesario. Todas las becas serán monitoreadas por lo menos una vez en el sitio durante lo largo de la actividad.

El estado continuará siguiendo todas las pautas que utiliza para monitorear a los proyectos financiados bajo el programa regular CDBG. El monitoreo se dirigirá al cumplimiento del programa con las provisiones del contrato, incluyendo pero limitado a revisiones del medio ambiente, cumplimiento con la ley Davis-Bacon Act además de otras provisiones de estándares de labor, reglamentos de adquisición, requisitos de vivienda justa y oportunidad de igualdad y cumplimiento con A-87, ingreso del programa y otros requisitos financieros de CDBG. El Estado de Illinois planea en retener todo el ingreso del programa. Estas pólizas y procedimientos son consistentes con los utilizados por HUD para monitorear a programas administrados por el estado y de ayuda social. Todas las revisiones de medio ambiente necesarias serán llevadas a cabo para cada proyecto antes de ser financiado.

Administración y personal

Personal y contratistas adicionales serán contratados para asistir con la administración y para llevar a cabo el Programa de Recuperación de Desastres. Este personal no solamente permanecerá involucrado en asegurar de que haya capas de control financiero, sino también proporcionará asistencia técnica a los becarios y emprenderá las actividades de administración y monitoreo para asegurar el cumplimiento con los requisitos

aplicables, incluyendo pero no limitado a la vivienda justa, no discriminación, estándares de labor, el medio ambiente y adquisición. La asistencia técnica aumentará la capacidad de los becarios y esta asistencia, en conjunto con el monitoreo, ayudará a asegurar el cumplimiento. Por medio de esta nueva oficina, los auditores internos, bajo nuestro Departamento de Servicios Centrales de Administración revisarán al programa anualmente. Los auditores internos reportarán directamente al Director de DCEO Warren Ribley.

Reportes

Cada solicitante concedido reportará la información necesaria relativa al estatus de las actividades y otra información que será necesaria para reportar trimestralmente a HUD. Requisitos adicionales de reporte (i.e. auditorías internas, obligaciones contractuales y reportes de empresarios comerciales minoritarios, donde sea aplicable) serán especificados en el acuerdo de la beca.

La prevención de la duplicación de beneficios

De acuerdo con la ley Stafford Act, la duplicación de beneficios es prohibida. EL Departamento continuamente monitoreará este cumplimiento. FEMA, NFIP, aseguradores privados, Corps of Engineers, SBA y otras agencias serán contactados y alcanzaran acuerdos para compartir datos establecidos para poder así asegurar de que no exista una duplicación de beneficios ocurriendo dentro de los varios programas.

Restricciones de la planicie aluvial

Otra área que será monitoreada son las restricciones de la planicie aluvial. Los fondos no pueden ser usados para personas quienes pueden haber recibido asistencia federal previamente (incluyendo préstamos) donde la compra y mantenimiento de un seguro en caso de inundación fue un requisito y que desde entonces han dejado que ese seguro en caso de inundación se venza. Además, cada becario tiene que informar a dueños de propiedad participantes de los futuros requisitos de comprar y mantener un seguro en caso de inundación.

Ningunos fondos pueden ser usados para ninguna actividad en las áreas delineadas como áreas especiales de peligro de inundación en los mapas actuales de advertencia de inundación de FEMA a menos que también asegure de que la acción está diseñada o modificada para minimizar el daño a o dentro de la planicie aluvial.

Aumentando la capacidad a nivel local

Asistencia técnica o entrenamientos serán proporcionados para proveer asistencia a los subreceptores acerca de los reglamentos, requisitos de reporte y procedimientos de pago para fondos concedidos para la Recuperación de Desastre. Solicitudes para programas que serán contratados con gobiernos locales serán revisadas por DCEO usando una solicitud con pautas e instrucciones. Otras agencias estatales o federales serán pedidas a revisar y comentar acerca de las solicitudes, cuando sea apropiado.

Pasos que el estado tomará para evitar o mitigar las ocurrencias de fraude, abuso y mala administración

El Departamento ha establecido una oficina nueva de Responsabilidad donde todos los programas serán monitoreados para que actúen en conformidad con la ley. Por medio de esta nueva oficina, auditores internos, bajo los Servicios de Administración Central del Departamento, revisarán el Programa de Desastre. El estado también ha establecido una Oficina de Inspector General Ejecutivo (OEIG). Los poderes y deberes de OEIG han sido expandidos para incluir jurisdicción sobre todas las agencias del estado, incluyendo universidades públicas y distritos de colegios comunitarios del estado, con la excepción del Ministro de Justicia, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Interventor y Tesorero. El proyecto de ley también dio a OEIG el poder de citación. OEIG actúa como una agencia independiente cuya función es investigar el fraude y el

abuso en el gobierno estatal. Específicamente, la Oficina del Inspector General Ejecutivo recibe e investiga de manera justa a las quejas de violaciones de cualquier ley, regla o reglamento o abuso de autoridad u otras formas de mala conducta de parte de oficiales, empleados y seleccionados de agencias estatales bajo su jurisdicción y vendedores y otros que negocian con el estado. El Inspector General Ejecutivo puede reportar cualquier determinación de mala conducta al Gobernador y puede recomendar medidas para prevenir tales ocurrencias futuras de las instancias investigadas por fraude, abuso o mala conducta. El Inspector General Ejecutivo refiere sus conclusiones que establecen conducta criminal a la autoridad fiscal apropiada.

Además, el Departamento evaluará todas las pólizas y procedimientos DCEO desde una perspectiva de antifraude, desperdicio y abuso e implantare procedimientos de antifraude en las pólizas y procedimientos de DCEO por medio de los siguientes procesos:

1. Usar herramientas y técnicas de minería y análisis de datos para identificar anomalías para lo consiguiente, e.g. varios solicitantes con la misma dirección, números de seguro social inválidos (ámbito inapropiado para la edad estimada del solicitante o perteneciendo a alguien que ha fallecido), y estimados de daño de propiedad que siguen un patrón inapropiado para los programas de vivienda.
2. Analizar archivos de solicitudes en papel para anomalías, por medio de analíticos suplementados con muestreo crítico.
3. Enlace con autoridades del orden público federal, estatal y local.
4. Realizar una evaluación de riesgo de empresa.
5. Evaluar y probar controles internos selectos, incluyendo de IT.
6. Desarrollar y dar entrenamiento de conocimiento antifraude al personal de DCEO.
7. Desarrollar contenido para folletos y carteles antifraude, incluyendo información del teléfono rojo.
8. Desarrollar e implementar un programa de cumplimiento DCEO incluyendo protocolos investigativos, procedimientos denunciadores y del teléfono rojo y un proceso para referir asuntos a las autoridades locales, estatales y federales.
9. Desarrollar un programa antifraude, desperdicio y abuso enfocado en el proceso de evaluación con las metas de (a) mitigar el riesgo de actividad fraudulenta o inapropiada y (b) reforzar los esfuerzos de la prevención de fraude y control establecidos por DCEO.

METODO DE DISTRIBUCION

El Programa de Recuperación de Desastre estará disponible por medio de Illinois Department of Commerce and Economic Opportunity. El método de distribución de asignación de la Recuperación de Desastre del Estado de Illinois está basado en lo siguiente: solicitantes elegibles, la cantidad de fondos apartados para cada categoría, categorías de actividades elegibles, prioridades de selección, umbrales y la cronología de solicitud.

Todos los Fondos de Recuperación de Desastre que estan disponibles son para usar solamente en actividades relacionadas al alivio de desastre, la recuperación a largo plazo y/o la restauración de infraestructura en áreas cubiertas por las declaraciones de desastre mayor 1771-DR, 1747-DR y 1800-DR de Federal Emergency Management Agency (FEMA).

Los Fondos para la Recuperación de Desastres no serán usados para actividades reembolsables por, o para las cuales hay fondos disponibles de parte de FEMA, Army Corps of Engineers, compañías de seguros privadas, SBA u otras agencias de financiamiento. Los Fondos de Recuperación de Desastres son intencionados para actividades relacionadas a la recuperación a largo plazo de los desastres y no pueden de otra manera reemplazar otra asistencia financiera federa, estatal o local disponible para cualquier otro proyecto. Cualquier fondo usado para asistir a los dueños de casa, inquilinos o negocios directamente tienen

que considerar y deducir cualquier duplicación de beneficios. DCEO coordinará con FEMA, Illinois Emergency Management Agency (IEMA) y Army Corps of Engineers para identificar y asistir a los gobiernos locales en determinar tales duplicaciones.

Fondos para la Recuperación de Desastres no pueden ser usados para personas quienes han recibido asistencia federal anteriormente (incluyendo préstamos) donde la compra y el mantenimiento de seguro en caso de inundación era un requisito y desde entonces han dejado tal seguro vencer. Ningunos fondos para la recuperación de desastres pueden ser utilizados para alguna actividad en un área delineada como sitio especial de riesgo de inundación en los mapas actuales de precaución de inundación de FEMA si no que además asegura de que la acción esté diseñada o modificada para minimizar el daño a o dentro de la planicie aluvial.

Solicitantes elegibles

Los que son elegibles para someter una solicitud son pueblos, ciudades, condados y tribus indígenas federalmente reconocidos que sufrieron daños de las inundaciones y las tormentas severas del medio oeste en 2008. DCEO puede aceptar solicitudes de otras comunidades con derecho dentro de esos condados declarados, además de comunidades sin derecho dentro de los condados declarados. Todos los solicitantes elegibles tienen que ser ubicados en un condado en las áreas de desastre federalmente declaradas. Referirse a los mapas de FEMA incluidos.

Distribución categórica de fondos para la recuperación de desastres

El uso agregado de Fondos para la Recuperación de Desastres deben de beneficiar principalmente a familias de ingresos bajos y moderados de una manera que asegura que por lo menos un cincuenta (50) por ciento de la cantidad sea gastada en actividades que benefician a tales personas durante el periodo designado.

Bajo el plan CDBG de Recuperación de Desastres de Illinois (1800), el estado está renunciando el requisito para distribuir todos los fondos a gobiernos locales. Esta opción se hizo disponible bajo el programa de Recuperación de Desastres CDBG (bajo DR 1771 federal). El estado administrará directamente esos aspectos del subcomponente del programa de desastre CDBG que no involucran a la reserva de vivienda económica rentable. El estado ha optado en utilizar la exención de HUD incluido en el Aviso para llevar a cabo las actividades de vivienda directamente. El Aviso declara que, "Actividades elegibles bajo este Aviso pueden ser realizadas, sujetas a la ley estatal, por el receptor por medio de sus empleados o por medio de contratos de adquisición o por medio de préstamos o becas bajo acuerdos con sub-receptores o por una o más entidades que son designadas por el oficial principal ejecutivo del estado."

PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO

Actividades de desarrollo económico

El programa de desarrollo económico del Programa CDBG de Desastre incluirá: (1) un programa de estímulo para los negocios grandes y pequeños, (2) un programa de asistencia de renta para negocios y (3) un programa de compra total de propiedad comercial.

Asignación para todas las actividades del Desarrollo Económico: **\$33,838,249.80**

I. Programas de estímulo para los negocios

Asignación para ambos programas de Estímulo para los Negocios Grandes y Pequeños: \$15,000,000.00 (El programa de Estímulo para los Negocios Grandes permitirá ambos proyectos administrados por el estado y localmente, descrito abajo.)

Programa de estímulo para los negocios pequeños

Dueños de negocios pequeños que sufrieron daños físicos o pérdida económica serán elegibles para préstamos perdonables de hasta \$50,000. El propósito de estos préstamos es proveer los fondos para ayudar a asegurar la sobrevivencia del negocio y hasta donde sea posible, para permanecerse en o reubicarse en el área de su sitio original antes de la inundación. Adicionalmente, las comunidades locales que fueron impactadas por los desastres de 2008, buscando apoyar la creación o retención de trabajos en negocios grandes en sus comunidades son elegibles para solicitar becas del programa CDBG-DR de parte de estos negocios.

1. Asignación para la actividad: \$6,500,000.00
2. Solicitantes elegibles: Negocios impactados por las inundaciones y tormentas de 2008.
3. Criterio de umbral para los negocios pequeños:
 - (i) Capacidad y experiencia con programas de asistencia de negocios, especialmente para ayuda en los desastres
 - (ii) El compromiso de usar el siguiente criterio para asistencia a negocios individuales:
 - (a.) El negocio sufrió daño físico o pérdida económica debido a los desastres de 2008.
 - (b.) Recepción de un préstamo de desastre de la Administración de Pequeñas Empresas de los EE.UU. (SBA), una institución financiera o una corporación de desarrollo económico u otros tipos equivalentes de préstamos.
 - (c.) Asistencia que será proporcionada como un préstamo perdonable igual al 25% del préstamo recibido bajo (b), hasta un máximo de \$50,000.
 - (d.) Un compromiso de reabrir el negocio dentro de 12 meses después de haber recibido la asistencia. Todos los solicitantes que satisfacen al criterio de umbral serán seleccionados hasta que se agoten todos los fondos.
4. Umbral de beca individual:
 - i. Becas a operadores de programas locales serán basadas en las cantidades totales de préstamos de desastre aprobadas por SBA dentro de la jurisdicción del operador como un porcentaje del total de préstamos de desastre SBA concedido en el estado.
5. Elegibilidad: 105(a)(14),(15),(17)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

II. Programa de asistencia para los negocios

Asignación para todas las actividades del Programa de Asistencia para los Negocios: \$5,000,000

El propósito del programa de asistencia y recuperación de desastres para los negocios, es proveer asistencia financiera a los empleadores cuya existencia está amenazada debido a necesidades insatisfechas en una o más de las siguientes áreas: Proporcionar asistencia financiera a negocios ubicados en o planeando en ubicarse en un espacio comercial para rentar que fue dañado físicamente por los desastres naturales de 2008.

Asistencia de renta para los negocios: Este elemento del programa de actividad total de Asistencia para los Negocios es para los negocios que permanecen o que se van a ubicar en un espacio de renta que fue dañada físicamente por los desastres naturales de 2008. La asistencia está en la forma de subsidios de renta para tratar de compensar los pagos de contrato de renta de un edificio por un máximo de seis meses, además de los gastos del negocio asociados como maquinaria y equipo, muebles de oficina o hardware de computadora para reemplazar equipo dañado o para negocios incipientes. Los premios no pueden exceder una cantidad total de \$50,000 por negocio. Negocios en hogares no son elegibles para asistencia.

Gasto de interés de préstamo: Este elemento del programa proporciona fondos para pagar los costos de interés de los negocios que obtuvieron préstamos SBA o de prestamistas privados para la recuperación de desastre. La existencia continua de muchos negocios está amenazada por el gasto de nuevas deudas adquiridas como resultado del desastre. Este problema se agudiza aun más debido a la recesión. Los fondos serán proporcionados a negocios individuales, por un máximo de tres (3) años y no excederán de \$50,000 por negocio.

Brecha de ingreso de renta comercial: Este elemento del programa está diseñado para asistir con el flujo de ingreso para dueños de edificios comerciales para compensar por la pérdida de ingreso de espacio rentable vacante que fue físicamente dañado por el desastre. Hasta 12 meses de renta perdida están disponibles para dueños de propiedad comercial, con hasta un máximo de \$25,000 por unidad.

Apoyo de negocio de dueños de propiedad residencial: Este elemento del programa está diseñado para compensar con los ingresos de renta perdido para los dueños de propiedad residencial que proveen vivienda económica, cuyas unidades para rentar fueron dañadas físicamente por el desastre. Los dueños de propiedad pueden recibir hasta \$15,000 por negocio.

1. Asignación para la actividad: \$5,000,000
2. Solicitantes elegibles: Negocios pequeños impactados por las inundaciones y tormentas. Administradores seleccionados dirigirán el programa de asistencia para los negocios dentro de una respectiva área geográfica.
3. Umbral de beca individual y criterio de selección: Todos los administradores que demuestran capacidad y experiencia con programas de asistencia para los negocios, evidenciado por una administración exitosa de los programas de "Negocios Pequeños" serán considerados por medio de un proceso RFQ [petición por calificaciones].
4. Becas de programa: Fondos serán concedidos a administradores seleccionados por orden de requerimiento, basado en las cantidades necesarias para solicitudes de negocios aprobados y entregados a DCEO.
5. Elegibilidad: 105(a)(17)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

III. **Compras totales de propiedad comercial – No-FEMA**

Para programas propuestos de compra total de propiedad en áreas propensas a inundación para los cuales fondos FEMA no están disponibles, fondos CDBG estarán disponibles para cubrir todo o una porción sustancial del costo.

1. Asignación para el Programa de Compra Total de Propiedad Comercial: \$13,838,249.

2. Solicitantes elegibles: Gobiernos de ciudad y condado.
- 3a. Criterio de umbral:
 - (i) Negocios que están dentro de las áreas consideradas de desastre y tienen pruebas documentadas de un impacto que ocurrió como resultado de las declaraciones presidenciales de desastre.
- 3b. Criterio para selección:
 - (i) Nivel total de daño en el área propuesta para compra total, determinado por condena, niveles de inundación y/o estatus razonable de irreparable para cada propiedad.
 - (ii) El alcance hasta donde el programa propuesto de compra total apoya a los planes generales de mitigación de inundación para el área y la comunidad.
4. Límites del tamaño de beca: No hay límite, considerando las condiciones y los factores locales.
5. Elegibilidad: 105(a)(1), (11
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de turgorio/deterioro.

Actividades de vivienda

I. Programas de vivienda para rentar (asistencia individual-administrada por el estado)

El programa de Vivienda Económica para Rentar apoyará reparaciones, rehabilitación y reconstrucción del inventario de vivienda rentable en las comunidades elegibles. Para administrar la vivienda económica que se ha apartado, para rentar de manera más efectiva y eficiente, especialmente cuando se ha apalancado a otros programas de asistencia federal y estatal, el estado (por medio de Illinois Housing Development Authority) optará por administración estatal directa, trabajando directamente con dueños de propiedad con y sin fines de lucro como solicitantes y los subsiguientes subconcesionarios o prestatarios.

Un criterio y prioridad mayor bajo todos los programas descritos aquí es primero asistir a proyectos que de otra manera califican, que han sostenido daños debidos a las tormentas y las inundaciones o que podrían beneficiarse positivamente de trabajo de rehabilitación que incluye protección contra la inundación y esfuerzos relacionados de mitigación que servirían para reducir o eliminar el impacto de tales incidentes en el futuro.

Finalmente, todas las solicitudes propuestas para la construcción o rehabilitación de vivienda económica para rentar, aunque sean becas o préstamos, pasarán por un proceso de Petición por Propuestas (RFP) o una competición similar para solicitar abiertamente a peticiones de las áreas impactadas. Estas incluirán lo siguiente: el uso de la solicitud Multi-Family Common Application de IDHA; (IHDA) requisitos de umbral específicos y mandatorios para los proyectos (e.g., control del sitio); el Criterio de Suscripción de IHDA e información de Sitio y Estudio de Mercado. Todos estos documentos están disponibles en la página web de IHDA @ www.ihda.org.

Asignación para **todas** las actividades del Programa de Vivienda Económica Rentable: \$18,950,911

A. Proyectos de la Sección 515-Adquisición/Rehabilitación de USDA-Desarrollo Rural

Enfocar los fondos CDBG-DR para preservar y rehabilitar este inventario envejecido de vivienda rural para rentar en los condados designados, originalmente financiado en décadas anteriores usando préstamos USDA-RD o FmHA Section 515. En muchos casos, la inversión en estos desarrollos proporcionará las mejoras físicas necesarias para preservar las unidades para ocupación continua, además de asegurar la continuación de la Sección 8 federal o la Asistencia de Renta Rural conectada a las propiedades, por lo tanto garantizando vivienda para hogares de muy bajos ingresos.

1. Asignación para la actividad: \$5,000,000 (est.)
2. Solicitantes elegibles: Entidades con y sin fines de lucro experimentados en ser dueños de y operar Propiedades RD o asistidos por HUD.
- 3a. Criterio de umbral: Tiene que ser un proyecto existente de Section 56 en el portafolio de préstamos de USDA-RD localizado en uno de los condados designados por desastre; tiene que cumplir con el compromiso de USDA de renegociar su balance de préstamos existentes; y tiene que incluir una rehabilitación significativa (\$5,000/unidad mínimo).
- 3b. Criterio para selección:
 - Trabajo de rehabilitación tiene que ser justificado por una Evaluación de Necesidades Físicas
 - Prioridad será para las propiedades que pueden seguir proporcionando Sección 8 o asistencia de renta a los inquilinos
 - Mejoras de accesibilidad para las personas discapacitadas también son muy aconsejables donde sea factible.
4. Límites al tamaño de la beca: Mínimo \$500,000; Máximo \$1,500,000

5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: LMI (51%)

B. Vivienda de apoyo permanente

Enfocar fondos CDBG-DR para construir nuevas unidades (nueva construcción o redesarrollo) de vivienda de apoyo permanente en los condados designados. Como un ejemplo, IHDA ha financiado Corporation for Supportive Housing (CSH)-Supportive Housing Institute para desarrollar capacidad local y un sistema de desarrollos factibles alrededor del estado para agencias sin fines de lucro de servicios para desamparados y con necesidades especiales de vivienda para desarrollar un sitio donde vivir de manera permanente. Como las poblaciones con necesidades especiales son muchas veces más impactadas por tales desastres naturales, está propuesta acelera estos proyectos factibles en el "Sistema SHI" de CSH-Supportive Housing Institute, además de los identificados por Supportive Housing Providers Association (SHPA) y otras organizaciones de desarrollo alrededor del estado que están enfocadas en las poblaciones con necesidades especiales. También incluirá proyectos que trabajan con organizaciones locales de Continuum of Care para motivar una coordinación con otros recursos de HUD de asistencia para los desamparados.

1. Asignación para la actividad: \$5,000,000 (est.)
2. Solicitantes elegibles: Desarrolladores sin fines de lucro y empresas conjuntas de vivienda permanente de apoyo (RFP abierto)
- 3a. Criterio de umbral: Disponibilidad para proceder los proyectos mejor preparados para seguir adelante con el financiamiento y el desarrollo del proyecto.
- 3b. Criterio para selección:
Coordinación con la organización local de Continuum of Care, especialmente relacionado al financiamiento por parte de HUD de servicios y asistencia de renta

Cartas de compromiso firmes de otras fuentes de financiamiento, para desarrollo de capital y servicios, además de asistencia de operación
4. Límites del tamaño de la beca: \$500,000 - Mínimo; \$1,500,000 - Máximo
5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: LMI (51%).

C. Rehabilitación de vivienda pública

El estado también dirigirá fondos a PHA [agencias de vivienda pública] específicas para proyectos de reparación/rehabilitación de vivienda pública en estos condados impactados. Las PHA más pequeñas del condado o locales con necesidades de mejoras de capital serán priorizadas. Un sistema enfocado de desarrollo puede ser preparado por medio de información y un RFP a las autoridades más pequeñas de vivienda en los condados del desastre.

1. Asignación para la actividad: \$4,000,000 (est.)
2. Solicitantes elegibles: Autoridades de vivienda capacitados de ciudad o condado
- 3a. Criterio de umbral: Las PHA que recibieron menos de \$1 millón en asignaciones de la formula ARRA Capital Fund Grant (2009).
- 3b. Criterio para selección: Priorizado para PHA más pequeñas con necesidades de mejoras capitales

Prioridad en la corrección de problemas de salud/seguridad o para hacer las unidades de vivienda accesibles para asistir a las PHA con Acuerdos de Cumplimiento Voluntario de la Sección 504 con HUD
4. Límites del tamaño de la beca: \$500,000 mínimo; \$1,500,000 máximo.
5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: LMI (51%).

D. Financiamiento de primera/segunda hipoteca-nueva construcción y rehabilitación de vivienda para rentar.

Esta categoría de fondos servirían para capturar varias prioridades estatales por medio de un proceso abierto de RFP.

1. Asignación para la actividad: \$4,000,000 (est.)
2. Solicitantes elegibles: Dueños de propiedad con y sin fines de lucro
- 3a. Criterio de umbral: Tipos específicos de proyectos de prioridad son:
Proyectos LIHTC, con o sin designación de crédito de desastre pero que sirven al área designada, la cual tienen una necesidad de financiamiento de primera/segunda hipoteca o brecha y/o un déficit de equidad después de que se agote el Programa de Reemplazamiento de Equidad.

La preservación de vivienda asistida económica existente, especialmente las propiedades que proveen subsidios continuos de renta a sus inquilinos.

Proyectos dirigidos hacia temas de recuperación económica a largo plazo, como enlazar la vivienda con el transporte y/o empleo/trabajos.

La reutilización adaptiva de edificios no residenciales

La consideración de solicitudes altamente clasificadas no financiadas bajo otras competiciones relevantes estatales de fondos que pueden (significativamente) dirigirse hacia las necesidades de recuperación de sus áreas de enfoque.
- 3b. Criterio para selección: IHDA utilizará su proceso de préstamos multifamiliares para determinar los proyectos que son aprobados y proceder al uso de la disposición para seleccionar a solicitantes financiadas aquí.
4. Límites del tamaño de la beca: \$500,000 Mínimo; \$1,500,000 Máximo.
5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: LMI (51%).

E. Programa de propiedades pequeñas para rentar

Con la intención de ser modelado bajo el exitoso logro continuo de IHDA en su Programa HOME, este programa sería principalmente de rehabilitación de renta, pero para edificios con 7 unidades o menos. Criterio específico del programa para el período de asequibilidad, requisitos de elegibilidad de ingreso, niveles mínimos y máximos de asistencia por unidad y contribuciones del dueño propietario serán establecidos, pero generalmente puede ser más flexible que el Programa HOME bajo circunstancias atenuantes.

1. Asignación para la actividad: \$1,000,000
2. Solicitantes elegibles: Unidades del gobierno general local; organizaciones sin fines de lucro; CHDO
- 3a. Criterio de umbral: Experiencia organizacional anterior en operar un programa de rehabilitación de vivienda
- 3b. Criterio para selección: Vea HOME/SF
4. Unidades del tamaño de la beca: \$75,000 mínimo; \$250,000 máximo.
5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

***Redistribución de Fondos/Beca de Vivienda Económica Rentable.* Dentro de las cinco subcategorías específicas de fondos para el programa de Vivienda Económica para Rentar, las cantidades asignadas bajo cada una sirven solamente como estimados y serán ajustadas cuando las

competiciones/RFP concluyan y las decisiones de financiamiento son finalizadas para reflejar más realísticamente las cantidades actuales de dólares utilizadas por categoría. Puede haber una demanda o campo más grande de proyectos listos para proceder en un área sobre otra, así que será práctico tomar esto en cuenta sin tener que procesar una enmienda al Plan de Acción en cada coyuntura.

II. Actividades de vivienda (administradas por el estado) aparte de los Programas de Vivienda Económica Rentable

Asignación para actividades de vivienda administradas por el estado: **\$21,338,250.00** (*Sin incluir el Programa de Vivienda Económica Rentable*):

A. Reparación/rehabilitación y reconstrucción de vivienda (asistencia individual-administrada por el Estado)

Illinois Homeowner Disaster Recovery Program [Programa de Recuperación de Desastres para Dueños de Hogar de Illinois] (IDRP) es un programa voluntario para asistir a los dueños de casa quienes viven en los condados elegibles, incluidos en las tres declaraciones cuyos hogares fueron afectados por las inundaciones que ocurrieron en el tiempo de estas declaraciones, proporcionando asistencia económica para reparar los daños causado por las inundaciones y las tormentas y cuando sea necesario reconstruir las casas. Los dueños de casa, cuyos hogares fueron destruidos o sufrieron daños razonablemente irreparables que están en la planicie aluvial de 100 años se les ofrecerá asistencia de compradores de casa para vivienda de reemplazo.

1. Asignación para la actividad: \$7,112,750.00
2. Solicitantes elegibles: Dueños de casa quienes viven en los condados elegibles incluidos en las tres declaraciones de FEMA de 2008, cuyos hogares fueron afectados por las inundaciones y tormentas.
- 3a. Criterio de umbral:
 - i. La casa tiene que haber estado ocupado por el dueño cuando ocurrieron las inundaciones u otros desastres.
 - ii. La casa tiene que haber estado en área declarada federalmente como desastre en 2008.
 - iii. El hogar tiene que haber sido dañado por la inundación u otro desastre.
- 3b. Criterio para selección: Los solicitantes serán puestos en categorías de acuerdo a su prioridad. Solicitantes con ingresos bajos y moderados, personas con discapacidades o personas ancianas recibirán una mayor prioridad. La cual en conjunto con la cantidad de daño sufrido por sus hogares, los solicitantes pueden ser elegibles para tales fondos. Todos los reglamentos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. con relación a la pintura con plomo, el removimiento de asbesto, estándares de medio ambiente y calidad de vivienda, procuración, estándares de labor, etc. aplican a este programa.
4. Umbral de beca individual: La cantidad máxima permitida para rehabilitación es \$60,000. La cantidad máxima permitida para reconstrucción es \$100,000, excluyendo elevación. La cantidad máxima permitida para elevación es \$40,000. Basado en el alcance del daño, los solicitantes pueden ser elegibles para la rehabilitación o reconstrucción de sus hogares. La determinación del tipo de trabajo que se llevará a cabo será basada en la "Regla del 75%". La regla del 75% declara que una unidad de vivienda es apta para rehabilitación si el costo estimado de las mejoras será menos del 75% del valor de la tasación del condado antes de la tormenta, determinado por el Distrito de Tasación del Condado. Unidades de vivienda con un costo de mejora estimada en 75% o más pueden ser elegibles para reconstrucción. Un inspector de vivienda inspeccionará la unidad dañada para determinar el costo de la reparación.
5. Elegibilidad: 105(a)(4)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

B. Compras totales de propiedad de vivienda no-FEMA (asistencia individual-administrada por el estado)

Para programas propuestos de compra total de propiedad en áreas propensas a inundaciones para los cuales fondos de FEMA no están disponibles, fondos CDBG estarán a la disposición para cubrir todo o una porción significativa del costo. Este programa será coordinado con el Programa de Mitigación de Riesgos administrado por IEMA.

1. Asignación para la actividad: \$14,225,500.00
2. Solicitantes elegibles: Gobiernos de ciudad y condado. Para programas propuestos de compra total de propiedad en áreas propensas a inundaciones para los cuales fondos de FEMA no están disponibles, fondos CDBG estarán a disposición para cubrir todo o una porción significativa del costo.
- 3a. Criterio de umbral:
 - (i) Hogares que están dentro de las áreas declaradas como desastres y tienen pruebas documentadas de un impacto que ocurrió como resultado de las declaraciones presidenciales de desastre y están ubicados dentro de una planicie aluvial de 100 años.
- 3b. Criterio para selección:
 - (i) Nivel general de daño en el área propuesta para compra total, determinado por condena, niveles de inundación y/o status razonable de ser irreparable para cada propiedad.
 - (ii) El alcance hasta donde el programa propuesto de compra total apoya a los planes generales de mitigación de inundación para el área y la comunidad.
 - (iii) Prioridad será dada a los que han estado en la lista de espera para fondos HMGP por medio de IEMA, pero no han sido financiados debido a la insuficiencia de fondos.
4. Umbral de beca individual: No hay límite, considerando las condiciones y los factores locales.
5. Elegibilidad: 105(a)(1), (11)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

**B (1) Asistencia para compradores de casa (asistencia con el pago de enganche)
(asistencia individual-administrada por el estado)**

1. Asignación para la actividad: \$14,225,500.00 para todas las actividades relacionadas con la compra total de vivienda
2. Solicitantes elegibles: Para los dueños de casa bajo el 120% del Ingreso Mediano del Área [AMI] de HUD quienes voluntariamente se mudan de áreas con inundaciones repetitivas, asistencia con el pago de enganche será proporcionado para hogares comprados fuera de esas áreas.
- 3a. Criterio de umbral:
 - (i) Tiene que ser aprobado como compra total
 - (ii) Ingreso bajo el 120% de AMI
- 3b. Criterio para selección: Por orden de solicitud bajo el programa de compra total
4. Umbral para la beca individual: Cantidad estándar requerida para el pago de enganche de un hogar nuevo.
5. Elegibilidad: 105(a)(8) Pedir una exención para extender hasta por seis meses
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

B (2) Asistencia provisional de hipoteca (se requiere exención) (asistencia individual-administrada por el estado)

1. Asignación para la actividad: \$14,225,500.00 para todas las actividades relacionadas con la compra total de vivienda.
2. Solicitantes elegibles: Un residente elegible cuyo hogar afectado por el desastre está propuesto por una municipalidad o condado, a IEMA para la adquisición de propiedad bajo el programa de mitigación de riesgos o cualquier otro programa comparable, implementado en total o en parte para asistir en la recuperación de los desastres naturales de 2008, puede recibir asistencia financiera equivalente a una cantidad de hasta \$1,000 por mes para el propósito de hacer pagos de hipoteca y otros costos de capital elegibles de propiedad para el hogar afectado por el desastre por un periodo que no excede los 6 meses.
- 3a. Criterio de umbral:
 - (i) Tiene que ser una compra total aprobada
- 3b. Criterio para selección: Tiene que ser una compra total aprobada y una necesidad de asistencia documentada.
4. Límites de umbral para la beca individual: \$1,000 por no más de 6 meses.
5. Elegibilidad: 105(a)(8) El estado pedirá la exención necesaria para extenderlo hasta seis meses.
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

B (3) Incentivo por medio de una reubicación opcional para compras totales (asistencia individual-administrada por el estado)

Un incentivo será proporcionado a los dueños de casa que se ofrecen voluntariamente a reubicarse fuera de una planicie aluvial de 100 años.

1. Asignación para la actividad: \$14,225,500.00 para todas las actividades relacionadas con la compra total de vivienda.
2. Solicitantes elegibles: Dueños de casa que se ofrecen voluntariamente a reubicarse fuera de una planicie aluvial de 100 años.
- 3a. Criterio de umbral:
 - (i) Tiene que ser una compra total aprobada
- 3b. Criterio para selección: Por orden de solicitud bajo el programa de compra total
4. Umbral para la beca individual: \$15,000/ dueño de casa
5. Elegibilidad: 105(a)(8). El estado pedirá la exención necesaria.
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente u objetivo de tugurio/deterioro.

PROGRAMAS ADMINISTRADOS LOCALMENTE (asistencia basada en la comunidad)

I. Actividades de vivienda (administrada por la comunidad local)

Programa de propiedad de vivienda (estabilización comunitaria)

El programa CDBG de Recuperación de Desastres 1800 ("Ike") enfocará el financiamiento de soluciones extensas comunitarias en los condados federalmente declarados como desastre para dirigirse hacia una variedad de necesidades de vivienda resultando de las condiciones o circunstancias que representan muchos apuros para las comunidades, citando algunos como impactos a vivienda relacionados con los desastres de tormentas e inundaciones locales, impactos de ejecuciones hipotecarias locales y disminuciones significantes en condiciones económicas locales. Actividades del programa pueden incluir: adquisición, rehabilitación, nueva construcción y asistencia al comprador de casa para la reventa de la propiedad residencial. En las comunidades elegibles por fondos CDBG-DR (1800); i.e., las que han sido físicamente dañadas por las tormentas, inundaciones u otro desastre natural en 2008 y los continuos problemas financieros que han sido experimentados por los dueños de casas hacen que este impacto sea doblemente devastador.

1. Asignación para la actividad: **\$20,000,000.00**
2. Solicitantes elegibles:
 - i. Gobiernos locales en comunidades afectados por el desastre en 2008
 - ii. Organizaciones sin fines de lucro de parte de una o más comunidades locales elegibles
- 3a. Criterio de umbral:
 - i. El proyecto reside en una comunidad con una población de 51 % LMI, o
 - ii. Demuestra una necesidad urgente, o
 - iii. El proyecto está enfocado en un área de tugurio/deterioro
- 3b. Criterio para selección:
 - i. Capacidad y experiencia demostrada de parte del solicitante
 - ii. Nivel del costo del subsidio por unidad
 - iii. La proporción de unidades dirigidas hacia hogares de ingresos bajos y moderados/muy bajos a moderados, hogares con personas con discapacidades y hogares con individuos ancianos
 - iv. Periodo de tiempo para la finalización de las unidades de vivienda
 - v. Solo se puede usar 120% AMI para asistencia al comprador de casa
4. Límites al tamaño de la beca: \$5,000,000-\$15,000,000 por beca; \$100,000/unidad límite de subsidio para unidades de nueva construcción; \$60,000/unidad límite de subsidio para la rehabilitación de unidades de vivienda existente.
5. Elegibilidad: 105(a)(1), (4), (7), y (24)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

II. Programa de infraestructura pública

Recuperación de infraestructura pública a corto y largo plazo

El programa de asistencia pública CDBG-DR ("Ike") apoyará a proyectos que FEMA u otras fuentes que no pueden financiar pero sin embargo son críticos para la recuperación.

Tales como sistemas de agua/alcantarilla, sistemas de drenaje de tormenta, sistemas de diques dañados por las tormentas/inundaciones en 2008, generadores para servicios públicos y carreteras y puentes que necesitan reparación/restauración a corto plazo o que pueden apoyar a esfuerzos de mitigación de tormenta/inundación a largo plazo.

1. Asignación para la actividad: **\$47,993,238.00**
2. Solicitantes elegibles: Gobiernos de ciudad y condado
- 3a. Criterio de umbral
 - (i) Proyectos elegibles se dirigirán hacia las necesidades de infraestructura pública resultando de los desastres de 2008 en Illinois
 - (ii) El proyecto es la mejor alternativa para resolver tales necesidades
- 3b. Criterio para selección:
 - (i) Urgencia demostrada de la necesidad para la actividad de infraestructura, o
 - (ii) Apoyar a una comunidad elegible con una población de 51% de ingresos bajos a moderados o dirigirse hacia el tugurio/deterioro en la comunidad afectada y
 - (iii) La demostración de amenaza a la salud, seguridad o bienestar
 - (iv) Otros fondos locales, estatales o federales insuficientes no serán disponibles o no pueden ser obtenidos en el periodo de tiempo requerido.
 - (v) El uso de impuestos locales adicionales u honorarios del usuario en vez de la asistencia solicitada pondrá una carga excesiva en los residentes, especialmente en los hogares con ingresos bajos y moderados. Todo el criterio será considerado equitativamente.
4. Umbral de beca individual: \$500,000/solicitud. (El Departamento se reserve el derecho de aumentar el premio máximo basado en los aspectos o las circunstancias únicas que rodean una solicitud de proyecto sometida.)
5. Elegibilidad: 105(a)(2)
6. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

PROGRAMAS DE ADMINISTRACION LOCAL Y ESTATAL (programas que permitirán ambos proyectos ser administrados por el estado y de manera local)

Actividades de desarrollo económico

Asignación para todas las actividades del programa de desarrollo económico: **\$33,838,249.80**

I. Programa de estímulo para negocios

Asignación para ambos programas de Estímulo para los Negocios Pequeños y Grandes: \$15,000,000.00 (El programa de Estímulo para los Negocios Pequeños y otras actividades de desarrollo económico, serán estrictamente administrados por el estado, como está descrito arriba de la sección del plan.) -

Programa de estímulo para negocios grandes

Fondos de becas de hasta \$750,000 pueden ser disponibles para un préstamo por un gobierno local a los negocios ubicados o queriendo expandirse en la comunidad. Los fondos pueden ser utilizados para la maquinaria y equipo, capital de trabajo, construcción y renovación de edificios. Las becas también pueden estar disponibles para mejoras a la infraestructura pública en apoyo directo de un negocio que creará y/o retendrá trabajos en la comunidad. Solicitudes pueden ser sometidas en cualquier momento durante la vida del programa CDBG-DR (Ike).

1. Asignación para la actividad: \$8,500,000.00
2. Solicitantes elegibles: Comunidades locales afectados por el desastre en 2008 con negocios grandes que necesitan el apoyo de fondos de desarrollo económico para permanecer o ubicarse en una comunidad afectada por el desastre en 2008.
3. Criterio de umbral para los negocios grandes:
 - i. El negocio sufrió daño físico o pérdida económica debido a los desastres de 2008,
 - ii. Los negocios estaban ubicados o están considerando en ubicarse en una comunidad afectada por el desastre en 2008 y están dependiendo en parte o totalmente en fondos del programa de desarrollo económico CDBG-DR para permanecer o reubicarse en la comunidad afectada por el desastre.
4. Criterio de selección:
 - i. El compromiso del negocio privado de retener o crear trabajos en la comunidad impactada para la duración del proyecto.
 - ii. \$15,000 límite por trabajo creado o retenido, con excepciones basadas en cada caso individual.
5. Umbral de beca individual:
 - i. \$750,000 premio máximo por beca (Las becas a las comunidades para apoyar a la retención o la creación de trabajos en negocios grandes no serán facturadas contra la cantidad del préstamo del desastre SBA total concedido al estado, a diferencia del programa de estímulo para los negocios pequeños).
6. Elegibilidad: 105(a)(17I)
7. Objetivo nacional: Tiene que satisfacer: LMI (51%), necesidad urgente, objetivo de tugurio/deterioro.

II. Actividades de planeación

Esta actividad es para la planeación extensiva de base local o regional para poder guiar la recuperación y redesarrollo a largo plazo.

1. Asignación para la actividad: **\$16,919,125.00 (ambas actividades estatales y locales)**
2. Solicitantes elegibles: Gobiernos de ciudad y condado
- 3a. Criterio de umbral

(i) Los proyectos se dirigirán hacia una variedad de necesidades a corto o largo plazo resultando de los desastres de 2008 en comunidades afectadas.

3b. Criterio para selección:

(i) Las actividades de planeación son detalladamente investigadas y factibles y los métodos para lograr tales metas y los objetivos son claros y viables

(ii) Por orden de solicitud

4. Límites al tamaño de la beca: \$ 25,000 por solicitud individual

5. Elegibilidad: 105(a) (12)

ADMINISTRACION DEL PROGRAMA Y ASISTENCIA TECNICA

I. Asistencia técnica/desarrollo de capacidad

Comunidades y condados locales afectados por el desastre de 2008 requerirán asistencia técnica y capacidad de planeación para poder realizar exitosamente los programas arriba. Los condados pueden necesitar una capacidad adicional en las siguientes áreas:

- Servicios de construcción y administración del proyecto
- Capacidad adicional de planeación incluyendo el esquema de recursos, evaluaciones de ingeniería ambiental,
- Planeación de reubicación, desarrollo profesional, recursos de GIS y/o planeación de zona y pericia
- Asistencia con la administración de casos para individuos y familias
- Inspectores adicionales del código de edificios y cumplimiento
- Otras necesidades de capacidad aprobadas por DCEO

1. Asignación para la actividad: **\$1,691,913.00**

2. Solicitantes elegibles: Gobiernos de ciudad y condado

3a. Criterio de umbral

- (i) Los proyectos se dirigirán hacia una variedad de necesidades a corto o largo plazo resultando de los desastres de 2008 en comunidades afectadas.

3b. Criterio para selección:

- (i) Peticiones para asistencia técnica tienen que especificar claramente el tipo de asistencia técnica, el desarrollo de capacidad que los fondos apoyarán y asistirán en la habilidad del solicitante de fomentar esfuerzos de recuperación de desastre a corto o largo plazo.

- (ii) Por orden de solicitud

4. Límites al tamaño de la beca: No hay límite

5. Elegibilidad: 105(a)(19)

II. Administración del programa

Administración total para estos fondos suplementarios CDBG-DR (ambos administrados por el estado y de manera local) está limitado en un 5% de la asignación local.

1. Asignación para la actividad: **\$8,459,562.45**

2. Elegibilidad: 105(a)(13)

Programa de Recuperación de Desastre de Illinois CDBG (1800)

METODO DE DISTRIBUCION – RESUMEN EN TABLA

<u>Categoría de Programa</u>	<u>Presupuesto(%)</u>	<u>Presupuesto (\$)</u>	<u>Límite de Beca</u>	<u>Proceso de Solicitud</u>
<i>Programas Administrados por el Estado:</i>				
Actividades de Desarrollo Económico				
Estímulo para Negocios Pequeños	4%	\$6,500,000.00	\$50,000/ loan	Continuo
Asistencia de Renta Comercial	3%	\$5,000,000.00	\$15,000-\$50,000	Continuo
Compras Totales Comerciales	8%	\$13,838,250.00	Variado por subcomponente No hay límite	Continuo
Actividades de Vivienda (administradas por el estado)				
Programa de Vivienda Económica para Rentar (Desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, gobierno local, PHA o dueños de hogar)	11%	\$18,950,911.00	Variado por subcomponente	Continuo
Rehabilitación y Reparación de Vivienda (asistencia individual)	4%	\$7,112,750.00	\$60,000- rehabilitación \$100,000- reconstrucción \$40,000- elevación	Continuo
Compras Totales de Vivienda y Programas Relacionados (asistencia individual)	8.5%	\$14, 225,500.00	No hay límite	Continuo
<i>Programas Administrados Localmente:</i>				
Actividades de Vivienda (administradas localmente)				
Propiedad de Hogar-Programa de Estabilización Comunitaria (comunidades locales, organizaciones sin fines de lucro)	12%	\$20,000,000.00	\$5,000,000-\$15,000,000 \$60,000/ por unidad rehab. \$100,000/por unidad nueva const.	Continuo
Infraestructura Pública- Recuperación a Corto y Largo Plazo (comunidades locales)	28.5%	\$47,993,237.75	\$500,000*	Continuo
<i>Programas Administrados por el Estado/Localmente</i>				
Actividades de Desarrollo Económico				
Estímulo para Negocios Grandes	5%	\$8,500,000.00	\$750,000*	Continuo
Actividades de Planeación (Administrados por el estado y comunidad local)	10%	\$16, 919,124.80	\$50,000/por sol. por comunidad local	Continuo
<i>Administración y Asistencia Técnica:</i>				
Asistencia Técnica/Aumentando la Capacidad a Nivel Local (puede incluir administración de casos, servicios públicos)	1%	\$1,691,913.00	N/A	N/A
Administración (estatal y local)	5%	\$8,459,562.45	N/A	N/A
Presupuesto TOTAL de Programa	100%	\$169,191,249.00		

* DCEO reserva el derecho a aumentar el premio máximo basado en los aspectos únicos o circunstancias alrededor de una solicitud de proyecto sometida.

POLIZAS DE CONCESION DE CONTRATO Y SOLICITUD

1. Todas las solicitudes del programa CDBG-DR (1800) sometidas serán sujetas a una revisión y evaluación por el personal de DCEO, vendedores selectos y/u otras agencias bajo la discreción del Departamento para proveer un análisis exacto de las solicitudes.
2. El Departamento se reserva el derecho de rechazar a cualquier o a todas las solicitudes recibidas, de negociar, o cancelar en parte o en su totalidad a las becas secundarias resultando de premios de solicitud si cree que será en beneficio propio del Departamento. El rechaza a cualquier solicitud no será de manera arbitraria.
3. El Departamento se reserva el derecho de establecer la cantidad de los fondos de beca concedidos, aumentar los límites de las becas individuales y de mover fondos de un área de financiamiento de componente CDBG-DR (1800) a otra.
4. El Departamento se reserva el derecho a negociar la estructura, los términos y fijación de precios de cualquier préstamo, inversión u otra asistencia financiera a una compañía, comunidad o individuo por medio de los componentes de los programas CDBG-DR (1800) de Desarrollo Económico o Vivienda.
5. Para solicitantes exitosos, el Departamento se reserva el derecho a especificar las condiciones especiales de la beca y los términos del acuerdo de tal. Ninguno gasto del proyecto pueden ser incurrido antes de recibir la autorización del Departamento, a excepción con costos relacionados a la revisión del medioambiente y la aprobación para los usos de fondos del programa CDBG-DR (1800) no ocurrirá sin un documento de concesión de beca completamente validado y bajo la autorización de todas las condiciones especiales de la beca.
6. El Departamento se reserva el derecho de retirar el compromiso financiero de los fondos del programa CDBG-DR (1800) que permanece tres meses después de la fecha del acuerdo de beca ejecutado o bajo la discreción del Departamento si es determinado que un proyecto no progresará.
7. El Departamento se reserva el derecho de mover fondos del programa CDBG-DR (1800) a una categoría o componente (como está esbozado en el método de distribución del plan) a otro, si determina que los objetivos para el programa CDBG-DR (1800) son mejores servidos al hacerlo. El mover los fondos no será hecho de manera arbitraria.

PLAN DE PARTICIPACION DE CIUDADANOS

El estado tiene un plan de participación de ciudadanos establecido para su programa regular CDBG (“CDAP”). Este plan ha sido modificado para el programa CDBG de Recuperación de Desastres, para tomar ventaja de las exenciones proporcionados por HUD al estado, usando las alternativas esbozadas en el aviso de exenciones. Gobiernos y condados locales también son requeridos a tener un plan de participación de ciudadanos que satisface los reglamentos de CDBG, tomando bajo consideración las exenciones y alternativas disponibles bajo estos fondos del programa.

Consulta con gobiernos locales

Un Concilio de Recuperación a Largo Plazo fue establecido después de las inundaciones de junio 2008 para desarrollar una estructura para futuros esfuerzos estatales de recuperación de desastre. Un estudio fue comisionado para fomentar estos esfuerzos. Adjunto a este plan se encuentra el documento titulado, “Long Term Recovery Council Final Report” (LTRC). El reporte LTRC completo estará disponible para revisión pública después de ser finalizado y aprobado oficialmente por DCEO y la Oficina del Gobernador. Para apoyar a LTRC, se llevaron a cabo cuatro reuniones regionales para escuchar, involucrando a las ciudades de Quincy, Collinsville, Casey y Rock Island, cada una de las cuales patrocinó una reuniones para oficiales locales, partes interesadas, administradores de emergencia, organizaciones sin fines de lucro y miembros de la comunidad para discutir el impacto de las inundaciones de 2008 en los gobiernos locales afectados. Más de 500 personas fueron invitadas a asistir con aproximadamente 150 participantes en estas reuniones. Los participantes proporcionaron las recomendaciones para “inversiones críticas” esbozadas para reducir el nivel de disrupción económica y daños por inundaciones y otros desastres mientras desarrollando una resiliencia económica.

QUEJAS DE CIUDADANOS

El estado y los subconcesionarios y receptores establecerán procedimientos para responder a las quejas de los ciudadanos acerca de actividades llevadas a cabo utilizando estos fondos. Los ciudadanos deben ser proporcionados con una dirección y un número de teléfono apropiado y un horario cuando pueden someter tales quejas. El estado y los subconcesionarios proporcionarán una respuesta escrita a cada queja de los ciudadanos dentro de 15 días hábiles después de recibir la queja.

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCION

Los siguientes eventos requerirán una enmienda sustancial al Plan de Acción:

- Agregación o eliminación de cualquier actividad permitida descrita en el Plan
- Cambio en los beneficiarios planeados

El Departamento se reserva el derecho de mover fondos de una o más categorías de un programa o de uno o de más subcomponentes de un programa a otra categoría o subcomponente existente sin enmendar formalmente al plan CDBG de Recuperación de Desastre. Cambios de presupuesto tomarán bajo consideración la demanda relativa para fondos a través de categorías o subcomponentes, la calidad de las solicitudes sometidas bajo varios componentes (basado en el criterio de selección establecido) o cambios en prioridades para el programa CDBG-DR.

Enmiendas sustanciales al plan de acción CDBG de Recuperación de Desastre, si existe alguna, serán publicados en la página web del departamento y enviados por correo electrónico a las unidades afectadas del gobierno local general y proveerán por un periodo de comentario público. Todos los comentarios serán considerados como respuesta a las enmiendas propuestas al plan de acción CDBG de Recuperación de Desastre.

PARTICIPACION DE CIUDADANOS Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS PUBLICOS

La versión del Plan de Acción CDBG-DR (1800) está disponible a los ciudadanos, los gobiernos locales afectados, comunidades con y sin derecho y otras partes interesadas por medio de una inclusión en la página web del Departamento en [www.illinoisbiz.biz/dceo/Bureaus/Community Development/Grants/CDAP.htm](http://www.illinoisbiz.biz/dceo/Bureaus/CommunityDevelopment/Grants/CDAP.htm) y por medio de notificación directa por correo electrónico a subconcesionarios potenciales. El periodo de comentarios para la versión del plan CDBG-DR inició el 18 de septiembre, 2009 al cierre del día, y terminó no más temprano que el 25 de septiembre, 2009 al cierre del día. Una notificación del período de comentarios públicos fue publicada en las secciones legales de Daily Herald y Chicago Tribune el 18 de septiembre, 2009.

Adicionalmente, el plan CDBG-DR (Ike) también está disponible para revisión en español y publicado en la misma página web que la versión en inglés. El estado ha proporcionado el plan en español para reflejar la prevalencia más alta de una población principalmente de habla hispana en ciertas áreas de las regiones designadas por HUD en el estado, que serán el enfoque en el programa CDBG-DR (1800) en el estado, en contraste al programa estándar CDBG (“CDAP”). Bajo el programa estándar CDBG, el estado apoya y proporciona fondos a las comunidades con poblaciones de 50,000 o menos y solo cuando estas no caen dentro de un condado de derecho designado por HUD, como Cook. Las comunidades en Illinois que no están designadas por HUD como comunidades con derechos son poblaciones abrumadoramente ausentes de residentes cuyo idioma principal es otro que el inglés.

RESUMEN DE COMENTARIOS PUBLICOS ACERCA DEL PLAN DE DESASTRE CDBG

El Departamento recibió dos comentarios públicos como respuesta al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres CDBG, que siguen en las próximas páginas. Lo que sigue a continuación es el resumen del Departamento de los comentarios recibidos con la retroalimentación proporcionada.

El primer comentario fue recibido por South Suburban Mayors and Managers Association (SSMMA), que apoya a las comunidades en el sur de los condados Cook y Will, ambos de los cuales fueron declarados por FEMA bajo la declaración FEMA 1800 en 2008 y son elegibles para fondos bajo el programa CDBG-DR 1800 (Ike) de Illinois. La asociación expresó su apoyo para el programa de Estabilización de Comunidad para los Dueños de Casa, incluido como parte del plan propuesto. Adicionalmente, la asociación expresó su esperanza de que el plan se enfoque en las áreas de necesidades más grandes y que sufrieron más debido a las ejecuciones hipotecarias. SSMMA también ha pedido que el Departamento preceda a la requisición de nuevas solicitudes cuando éstas han sido sometidas (bajo otra petición de fondos) y “reconozca las solicitudes colaborativas sometidas anteriormente...”

El Departamento se propone a hacer fondos disponibles para comunidades en todo el estado, que satisfacen todos los requisitos de umbral, como la declaración FEMA de 2008; cumpliendo un objetivo nacional de HUD; y demuestran suficientemente la necesidad para fondos para dirigirse hacia el desarrollo económico, la vivienda y asistencia de infraestructura en las comunidades impactadas por las inundaciones. Los requisitos son específicos para cada uno de los subcomponentes descritos y dentro de cada categoría, la necesidad para fondos será cuidadosamente evaluada analizando solicitudes usando los requisitos y objetivos establecidos para el programa. Adicionalmente, mientras el Departamento se reserva el derecho de permitir a comunidades a someter solicitudes anteriormente preparadas en conexión con peticiones de fondos separadas, el Departamento específicamente revisará cualquier solicitud preparada anteriormente, sometida con su aprobación y buscará la retroalimentación donde sea necesaria para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos bajo el programa CDBG-DR 1800 (Ike). Sin embargo, el Departamento tomará pasos para evitar el retraso indebido en la revisión y la decisión de las solicitudes sometidas para estos fondos. Las pautas serán publicadas, después de recibir la aprobación de HUD del plan CDBG-DR 1800 y la presentación de solicitudes seguirá enseguida.¹

El segundo comentario fue sometido por el Condado de Winnebago, declarado por FEMA bajo la declaración FEMA 1771 en 2008 y está es elegible para fondos bajo el programa CDBG-DR 1800 (Ike) de Illinois. El condado hizo referencia a dos solicitudes que han sometido anteriormente a IEMA para la adquisición y demolición de vivienda impactada por las inundaciones en áreas no incorporadas dentro del condado. La preocupación general expresada en la carta era que más fondos fueran asignados para proyectos de adquisición de hogares bajo el programa de recuperación de desastres. El condado también describió los beneficios de adquisición de hogares sobre otras formas de apoyo disponible bajo este programa. El condado también pidió que los dos tipos específicos de proyectos descritos en su carta fueran incluidos como parte del plan propuesto para los fondos.

El Departamento está de acuerdo en que los proyectos de adquisición son un aspecto clave de los programas de recuperación de desastre CDBG, incluyendo este programa CDBG-DR 1800 (Ike). Las actividades de adquisición son elegibles bajo varias categorías, incluyendo el programa de compras totales de vivienda con una reserva propuesta de aproximadamente \$14.2 millones, el programa de

¹ La presentación de solicitudes y aprobación de fondos puede comenzar con ciertas categorías del programa, tales como los proyectos que serán administrados localmente o donde los recursos de personal ya están establecidos, enfrente de esos donde el Departamento puede buscar apoyo externo (de vendedores) para la revisión de peticiones para fondos y administración de los componentes del programa.

compras totales comerciales con una reserva propuesta de aproximadamente \$13.8 millones y finalmente, el programa de Propiedad de Hogar-Revitalización Comunitaria, con una reserva propuesta de \$20 millones. Mientras avanza el programa CDBG-DR, el Departamento reevaluará las reservas iniciales del presupuesto, bajo las distintas categorías de fondos y actividad elegibles. Si la necesidad para ciertas actividades, *en comparación con otras propuestas anteriores*, parecen ser más de lo que fue anticipadas originalmente, el Departamento tendrá la habilidad de mover fondos de otras categorías a categorías con mayor demanda relativa o donde las prioridades del programa parecen ser mejor servidas.

El Departamento no propone nombrar proyectos de comunidades específicos bajo esta presentación del plan y a cambio ha esbozado actividades elegibles específicas, que incluirán en el programa CDBG-DR 1800 (Ike) del estado. Las comunidades son invitadas a someter solicitudes que satisfacen los requisitos de programa para que el Departamento las considere para fondos, según las pautas que estarán disponibles. Esta decisión no solo dará a las comunidades elegibles en todo el estado una habilidad de buscar y pedir fondos, pero sino también dar al Departamento la habilidad de revisar detalladamente las solicitudes y recibir una retroalimentación necesaria o requerida para asegurar que los umbrales y todos los otros requisitos hayan sido satisfechos por los proyectos propuestos, antes de la aprobación de financiamiento.

* * *

NOTA—Los siguientes comentarios públicos fueron recibidos por DCEO durante el periodo de revisión pública disponible a individuos, comunidades, oficiales y todas las otras partes interesadas en conexión con el Plan CDBG-DR (Ike).